

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE

Diputado Ernesto Sandoval Cervantes

AÑO II	Primer Periodo Ordinario	LVI Legislatura	NÚM. 21
SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL 6 DE FEBRERO DE 2001			
SUMARIO			
ASISTENCIA	pág. 2	a esta Soberanía sus informes de labores correspondientes al primer año de ejercicio constitucional, como diputados integrantes de la Quincuagésima Sexta Legislatura	pág. 5
ORDEN DEL DÍA	pág. 3	- Oficio suscrito por el ciudadano oficial mayor de este Honorable Congreso, por el que hace del conocimiento del Pleno de la presentación de la solicitud de revocación del mandato y su respectiva ratificación, en contra del ciudadano Bolívar Mendoza Duarte, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero	pág. 6
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR	pág. 4	- Escrito remitido por el licenciado Marcelino Miranda Añorve, secretario general de Gobierno, por el que el ciudadano René Juárez Cisneros, gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, envía a este cuerpo colegiado la iniciativa de decreto de creación del municipio de Marquelia	pág. 6
CORRESPONDENCIA		- Oficio firmado por el ciudadano oficial mayor de este Honorable Congreso, por el que informa de la recepción de los oficios de las legislaturas de los estados de Michoacán, Yucatán, Nayarit, Coahuila y México, en los que comunican de la elección de su mesa directiva, la apertura de su periodo ordinario de sesiones, de la clausura de su periodo ordinario de sesiones, así como de la elección e instalación de sus diputaciones permanentes que fungirán durante el periodo de receso, respectivamente	pág. 5
		- Oficio suscrito por el licenciado Rigoberto Pano Arciniega, por el que solicita de este Honorable Congreso licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado	pág. 7
		- Escrito signado por el ciudadano oficial mayor de este Honorable Congreso, por el que hace del conocimiento que los ciudadanos Alberto Mojica Mojica y Jorge Figueroa Ayala, remiten	
		- Escrito presentado por el licenciado Juan José Arciniega	

<p>Cisneros, por el que solicita de este Poder Legislativo, licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de magistrado numerario del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado</p>	<p>pág. 8</p>	<p>proyecto de decreto por medio del cual se aprueba la licencia del ciudadano Fidel Luis Solano, al cargo de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Metlatónoc, Guerrero</p>	<p>pág. 36</p>
<p>INICIATIVAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS</p>		<p>- Propuesta de punto de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Esteban Julián Mireles Martínez, en relación con el arreficte artificial de la ciudad y puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero</p>	
<p>- Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se crea el organismo público descentralizado Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero</p>	<p>pág. 9</p>		
<p>- Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del decreto número 490, por el que se crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero</p>	<p>pág. 21</p>	<p>CLAUSURA Y CITATORIO pág. 40</p>	
<p>- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de decreto emitido por los integrantes de la Comisión de Gobierno, por el que se designa al procurador general de Justicia del Estado, protesta del cargo, en su caso</p>	<p>pág. 22</p>	<p style="text-align: center;">Presidencia del diputado Ernesto Sandoval Cervantes</p>	
<p>- Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto por medio del cual se aprueba la licencia de la ciudadana Petra Martínez Vázquez, al cargo de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Metlatónoc, Guerrero</p>	<p>pág. 33</p>	<p>ASISTENCIA.</p> <p>El Presidente:</p> <p>Ciudadanos diputados y ciudadanas diputadas, se inicia la sesión.</p> <p>Solicito a la diputada secretaria María del Rosario Merlín, se sirva pasar lista de asistencia</p>	
<p>- Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto por medio del cual se aprueba la licencia del ciudadano León Adalberto Rodríguez García, al cargo de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Copanatoyac, Guerrero</p>	<p>pág. 35</p>	<p>La secretaria María del Rosario Merlín García:</p> <p>Adán Tabares Juan, Alarcón Abarca Saúl, Álvarez Heredia Roberto, Apreza Patrón Héctor, Ávila López José Luis, Ávila Morales Ramiro, Bazán González Olga, Bravo Abarca Alejandro, Camarillo Balcázar Enrique, Carachure Salgado José Isaac, Castro Andraca Generosa, De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, Echeverría Pineda Abel, Figueroa Ayala Jorge, Figueroa Smutny José Rubén, Galeana Cadena Javier, García Costilla Juan, García Leyva Raúl, Hernández Ortega Antonio, Ibanovich Muñoz Consuelo, Jiménez Romero Severiano Prócoro, Loaeza Lozano Juan, Medrano Baza Misael, Merlín García María del Rosario, Mireles Martínez Esteban Julián, Moreno Arcos Mario, Mota Pineda Javier Ignacio, Pasta Muñúzuri Ángel, Ramírez Castro Eugenio, Rangel Miravete Oscar Ignacio, Rodríguez Carrillo Rosaura, Román Román José Luis, Romero Gutiérrez Odilón, Saldívar Gómez Demetrio,</p>	
<p>- Segunda lectura del dictamen y</p>			

Salgado Flores Alfredo, Salgado Tenorio Juan, Salgado Valdez Abel, Sandoval Cervantes Ernesto, Sandoval Melo Benjamín, Santiago Dionicio Octaviano, Soto Duarte Ambrocio, Torres Aguirre Roberto, Vélez Memije Ernesto, Villanueva de la Luz Moisés, Zapata Añorve Humberto Rafael.

La asistencia es de 44 diputados.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Con la asistencia de 44 diputados, se declara quórum y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen.

Esta Presidencia informa a la Plenaria que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación, el diputado Alberto Mojica Mojica y para llegar tarde el diputado Demetrio Saldívar Gómez.

ORDEN DEL DIA

Con fundamento en el artículo 30, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer a la Plenaria el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario Roberto Álvarez Heredia, se sirva dar lectura al mismo.

El secretario Roberto Álvarez Heredia:

<<Primer Periodo Ordinario de Sesiones.- Segundo Año.-LVI Legislatura>>

Orden del Día

Martes 6 de febrero de 2001

Primero.- Lectura del acta de la sesión anterior.

Segundo.- Lectura de correspondencia:

a) Oficio firmado por el ciudadano oficial mayor de este Honorable Congreso, por el que informa de la recepción de los oficios de las legislaturas de los estados de Michoacán, Yucatán, Nayarit, Coahuila y México, en los que comunican de la elección de su mesa directiva, la apertura de su periodo ordinario de sesiones,

de la clausura de su periodo ordinario de sesiones, así como de la elección e instalación de sus diputaciones permanentes que fungirán durante el periodo de receso, respectivamente.

b) Escrito signado por el ciudadano oficial mayor de este Honorable Congreso, por el que hace del conocimiento que los ciudadanos Alberto Mojica Mojica y Jorge Figueroa Ayala, remiten a esta Soberanía sus informes de labores correspondientes al primer año de ejercicio constitucional, como diputados integrantes de la Quincuagésima Sexta Legislatura.

c) Oficio suscrito por el ciudadano oficial mayor de este Honorable Congreso, por el que hace del conocimiento del Pleno de la presentación de la solicitud de revocación del mandato y su respectiva ratificación, en contra del ciudadano Bolívar Mendoza Duarte, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero.

d) Escrito remitido por el licenciado Marcelino Miranda Añorve, secretario general de Gobierno, por el que el ciudadano René Juárez Cisneros, gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, envía a este cuerpo colegiado la iniciativa de decreto de creación del municipio de Marquelia.

e) Oficio suscrito por el licenciado Rigoberto Pano Arciniega, por el que solicita de este Honorable Congreso licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

f) Escrito presentado por el licenciado Juan José Arciniega Cisneros, por el que solicita de este Poder Legislativo licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de magistrado numerario del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

Tercero.- Iniciativas de leyes, decretos y acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se crea el organismo público descentralizado Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado

de Guerrero.

b) Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del decreto número 490, por el que se crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero.

c) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de decreto emitido por los integrantes de la Comisión de Gobierno, por el que se designa al procurador general de Justicia del Estado, protesta del cargo, en su caso.

d) Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto por medio del cual se aprueba la licencia de la ciudadana Petra Martínez Vázquez al cargo de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Metlatónoc, Guerrero.

e) Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto por medio del cual se aprueba la licencia del ciudadano León Adalberto Rodríguez García, al cargo de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Copanatoyac, Guerrero.

f) Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto por medio del cual se aprueba la licencia del ciudadano Fidel Luis Solano al cargo de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Metlatónoc, Guerrero.

g) Propuesta de punto de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Esteban Julián Mireles Martínez, en relación con el arrecife artificial de la ciudad y puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

Cuarto.- Clausura de la sesión.

Chilpancingo, Guerrero, martes 6 de febrero de 2001.

Servido, señor presidente.

(Desde su escaño, el diputado Demetrio Saldívar Gómez solicita la palabra.)

El diputado Demetrio Saldívar Gómez:

Señor presidente, le solicito considere mi asistencia.

El Presidente:

Se considera su asistencia, señor diputado, que tome nota la diputada secretaria.

Se somete a consideración de la Asamblea para su aprobación, en su caso, el proyecto de Orden del Día de antecedentes los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

Gracias, señores diputados.

Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de referencia.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

En desahogo del primer punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria María del Rosario Merlín García, se sirva dar lectura al acta de la sesión del día 1o. de febrero del año en curso.

(Desde su escaño, el diputado Moisés Villanueva de la Luz solicita la palabra.)

El diputado Moisés Villanueva de la Luz:

Señor presidente, solicito el uso de la palabra para hacer una propuesta.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra al señor diputado Moisés Villanueva de la Luz.

El diputado Moisés Villanueva de la Luz:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 149, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponerle a usted señor presidente, someta a consideración de la Asamblea la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, y se someta para su aprobación el contenido de la misma, ya que con anterioridad fue proporcionado un ejemplar del acta de la citada sesión por el oficial mayor a los coordinadores y a los representantes de partido de esta Legislatura.

El Presidente:

Se somete a consideración de la Plenaria la propuesta presentada por el diputado Moisés

Villanueva de la Luz, en el sentido de que se dispense la lectura del acta de la sesión anterior; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, en votación económica, poniéndose de pie.

Gracias, señores diputados.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura del acta de la sesión de antecedentes.

Dispensada que ha sido la lectura del acta de la sesión anterior, se somete a consideración del Pleno para su aprobación el contenido del acta de la sesión anterior; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, en votación económica, poniéndose de pie.

Gracias, señores diputados.

Se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta de la sesión en desahogo.

CORRESPONDENCIA

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, lectura de correspondencia, solicito a la diputada secretaria María del Rosario Merlín, se sirva dar lectura al escrito remitido por el ciudadano oficial mayor de este Honorable Congreso, por el que se informa de la recepción de los oficios de las legislaturas de los estados de Michoacán, Yucatán, Nayarit, Coahuila y México, signado bajo el inciso "a".

La secretaria María del Rosario Merlín García:

Área: Oficialía Mayor.

Oficio número: OM/DPL/399/2001.

Asunto: Se remite oficio.

Chilpancingo, Guerrero, febrero 6 de 2001.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio me permito informar que fueron recibidos en esta Oficialía Mayor, a mi cargo, los oficios de las legislaturas de los estados de Michoacán, Yucatán, Nayarit,

Coahuila y México, en los que comunican la elección de su mesa directiva, la apertura de su periodo ordinario de sesiones; así como de la elección e instalación de su diputación permanente que fungirá durante el periodo de receso, respectivamente.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo y mi consideración distinguida.

Atentamente.

El Oficial Mayor.

Licenciado Luis Camacho Mancilla.

Servido señor, presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadana diputada.

Esta Presidencia instruye a la Oficialía Mayor para que acuse el recibo correspondiente y oportunamente turne el presente escrito y sus anexos al archivo general de este Honorable Poder Legislativo.

En desahogo del inciso "b" del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Roberto Álvarez Heredia, se sirva dar lectura al escrito signado por el oficial mayor de este Honorable Congreso, por el que hace del conocimiento del Pleno que los ciudadanos Alberto Mojica Mojica y Jorge Figueroa Ayala, remiten a esta Soberanía su informe de labores.

El secretario Roberto Álvarez Heredia:

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio me permito informar que fueron recibidos en esta Oficialía Mayor, a mi cargo, los informes de labores de los ciudadanos diputados Alberto Mojica Mojica y Jorge Figueroa Ayala, integrantes de la Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, correspondientes al primer año de ejercicio constitucional.

Atentamente.

El Oficial Mayor.

Licenciado Luis Camacho Mancilla.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadano diputado.

Esta Presidencia instruye a la Oficialía Mayor para que acuse el recibo correspondiente y oportunamente turne el presente escrito y sus anexos al archivo general de este Poder Legislativo.

En desahogo del inciso “c” del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria María del Rosario Merlín García, se sirva dar lectura al escrito firmado por el ciudadano oficial mayor de este Honorable Congreso, por el que hace del conocimiento del Pleno de la presentación de la solicitud de revocación de mandato y su respectiva ratificación, en contra del ciudadano Bolívar Mendoza Duarte, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero.

La secretaria María del Rosario Merlín García:

Área: Oficialía Mayor.

Oficio número: OM/DPL/401/2001.

Asunto: Se notifica la presentación de revocación del mandato.

Chilpancingo, Guerrero, 6 de febrero de 2001.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Con fundamento en el artículo 163 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito hacer del conocimiento del Pleno de la Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de los escritos de la solicitud de revocación de mandato y su respectiva ratificación en contra del ciudadano Bolívar Mendoza Duarte, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero. Lo anterior, se hace de su conocimiento para los efectos legales procedentes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo

y mi consideración distinguida.

Atentamente.

El Oficial Mayor.

Licenciado Luis Camacho Mancilla.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadana diputada.

Esta Presidencia, con fundamento en los artículos 30, fracción IV, de nuestra Ley Orgánica y 95 Bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre de nuestro estado, turna el presente escrito y sus anexos a la Comisión Instructora, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “d” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Roberto Álvarez Heredia, se sirva dar lectura al escrito remitido por el licenciado Marcelino Miranda Añorve, secretario general de Gobierno, por el que el ciudadano René Juárez Cisneros, gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, envía a este cuerpo colegiado la iniciativa de decreto de creación del municipio de Marquelia.

El secretario Roberto Álvarez Heredia:

Ciudadanos Diputados al Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, me permito enviar a ustedes la iniciativa de decreto de creación del municipio de Marquelia, documento que el titular del Poder Ejecutivo somete a su consideración a efecto de que, previo el trámite legislativo correspondiente, se discuta y, en su caso, se apruebe.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Secretario General de Gobierno.

Licenciado Marcelino Miranda Añorve.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadano diputado.

Esta Presidencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna el oficio de antecedentes y sus anexos a las Comisiones Unidas de Asuntos Políticos y Gobernación y de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "e" del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria María del Rosario Merlín, se sirva dar lectura al escrito suscrito por el licenciado Rigoberto Pano Arciniega, por el que solicita de este Honorable Congreso licencia de tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

La secretaria María del Rosario Merlín García:

Dependencia: Tribunal Superior de Justicia.

Sección: Presidencia.

Expediente: El que se indica.

Chilpancingo, Guerrero, 1o. de febrero de 2001.

Honorable Congreso del Estado.- Palacio Legislativo.- Ciudad.

En virtud de tener conocimiento de que el ciudadano gobernador constitucional del estado, licenciado René Juárez Cisneros, en términos del artículo 47, fracción XXV, de la Constitución Política del Estado, me ha propuesto formando parte de la terna enviada a ese Honorable Congreso del Estado para la designación de procurador general de Justicia del Estado, a fin de estar en actitud de ocupar el cargo mencionado para el caso que esta Soberanía así lo decida. Con fundamento en la fracción XXIX, del precepto constitucional antes citado, me permito solicitar licencia por tiempo indefinido al cargo de magistrado del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Magistrado Presidente.

Licenciado Rigoberto Pano Arciniega.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución, el contenido del escrito de antecedentes; por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, lo manifiesten, en votación económica, poniéndose de pie.

Por favor, diputado secretario.

En contra.

Abstenciones.

Gracias, señores diputados.

Se aprueba por unanimidad de votos como asunto de urgente y obvia resolución la solicitud de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la solicitud en desahogo, esta Presidencia, de conformidad con el artículo 150 de la ley Orgánica del Poder Legislativo, lo somete a consideración del Pleno para su discusión; por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados si desean hacer uso de la palabra a efecto de elaborar la lista de oradores.

En contra.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud anteriormente señalada, por lo que se pregunta a los señores diputados que estén por la afirmativa lo manifiesten poniéndose de pie en votación económica.

Por favor, señores diputados.

En contra.

Abstenciones.

Gracias, señores diputados.

Se aprueba por unanimidad de votos el escrito suscrito por el licenciado Rigoberto Pano

Arciniega, por el que solicita de este Honorable Congreso, licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Emítase el decreto correspondiente, comuníquese al interesado para los efectos legales procedentes y remítase al titular del Poder Ejecutivo estatal, para los efectos de su competencia constitucional.

En desahogo del inciso “f” del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria María del Rosario Merlín García, se sirva dar lectura al oficio presentado por el licenciado Juan José Arciniega Cisneros, por el que solicita de este Poder Legislativo licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de magistrado numerario del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

La secretaria María del Rosario Merlín García:

Dependencia: Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Presidencia.

Número: 8/2001.

Asunto: Se solicita licencia por tiempo indefinido.

Chilpancingo, Guerrero, 1o. de febrero de 2001.

Ciudadanos Diputados Integrantes de la Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.-
Presentes.

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción XXIX, del artículo 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por razones estrictamente personales, solicito a esa Representación popular, se me conceda licencia por tiempo indefinido para separarme de mis funciones de magistrado numerario de la sala superior del Honorable Tribunal de lo Contencioso Administrativo, a partir de

esta fecha.

Sin otro particular, esperando se apruebe lo solicitado en sus términos, expreso a ustedes mi consideración mas distinguida.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Magistrado Presidente.

Licenciado Juan José Arciniega Cisneros.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadana diputada.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución, el contenido del escrito de antecedentes; por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, lo manifiesten, en votación económica, poniéndose de pie.

Por favor, señores.

En contra.

Abstenciones.

Gracias, señores diputados.

Se aprueba por unanimidad de votos como asunto de urgente y obvia resolución, la solicitud de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la solicitud en desahogo, esta Presidencia, de conformidad con el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la somete a consideración del Pleno para su discusión, por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados si desean hacer uso de la palabra a efecto de elaborar la lista de oradores.

En contra.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud anteriormente señalada; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, en votación

económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el oficio presentado por el licenciado Juan José Arciniega Cisneros, por el que solicita de este Poder Legislativo licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de magistrado numerario del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado.

Emítase el decreto correspondiente, comuníquese al interesado y remítase al titular del Poder Ejecutivo estatal, para los efectos de su competencia constitucional.

INICIATIVAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS.

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, iniciativas de leyes, decretos y acuerdos, solicito al diputado secretario Roberto Álvarez Heredia, se sirva dar primera lectura al dictamen y proyecto de decreto por el que se crea el organismo público descentralizado Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero, signado bajo el inciso "a".

El secretario Roberto Álvarez Heredia:

Se emite dictamen y proyecto de decreto.

Honorable Congreso del Estado.

A los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Justicia nos fue turnada para su estudio y emisión del dictamen respectivo, iniciativa de decreto por el que se crea el organismo público descentralizado Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero, por lo que nos permitimos presentar dictamen y proyecto de decreto al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el ciudadano licenciado René Juárez Cisneros, gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que le confieren los artículos 74, fracciones I, IV y XXVIII de la Constitución

Política local; 1, 6, 10 y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública estatal; 1, 8 y 9 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero, por oficio número 01020 de fecha 6 de octubre del año 2000 remitió a este Honorable Congreso, iniciativa de decreto por el que se crea el organismo público descentralizado Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero.

Que en sesión de fecha 24 de octubre de 2000 la Comisión Permanente de la Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia, habiéndose turnado a la Comisión de Justicia para su estudio y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivo.

Que esta Comisión Ordinaria de Justicia, en términos de lo dispuesto por los artículos 51 de la Constitución Política local; 46, 49, fracción VI; 57, fracción II; 86, 87, 129, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, tiene plenas facultades para analizar la iniciativa de decreto de referencia y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el Plan Estatal de Desarrollo 1999-2005 contempla dentro de sus principales objetivos, desarrollar y consolidar la infraestructura de comunicaciones y transportes para establecer bases sólidas que impulsen un desarrollo económico integral, figurando como una de sus estrategias realizar un inventario de infraestructura carretera y aeroportuaria y promover acciones para su planeación, promoción, construcción, reconstrucción, ampliación, conservación, supervisión, operación, explotación, proyección y propuesta bajo un mismo criterio.

Segundo.- Que es altamente prioritario para la actual administración integrar mediante el desarrollo de la infraestructura carretera y aeroportuaria de las regiones marginadas y aisladas del estado, que permita comercializar los productos artesanales, agrícolas y ganaderos que se producen en la entidad, así como acercar los servicios básicos de manera eficiente acortando distancias y costos de traslado.

Tercero.- Que con fecha 14 de agosto de 1991, este Honorable Congreso del Estado aprobó la Ley que crea la Comisión de Caminos y Puentes de Cuotas del Estado de Guerrero, como organismo público descentralizado, misma que fue publicada por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 16 de agosto de 1991.

Cuarto.- Que el organismo público descentralizado Comisión de Caminos y Puentes de Cuota del Estado de Guerrero, tiene como objetivo promover, construir, operar, conservar y explotar la infraestructura de caminos, vías urbanas y suburbanas, túneles y puentes de cuotas de jurisdicción federal o que le sea concesionada, así como promover y apoyar la coordinación entre el Gobierno federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos y el Gobierno del estado.

Quinto.- Que tomando en consideración que el objeto del organismo público descentralizado Comisión de Caminos y Puentes de Cuota del Estado de Guerrero ha sido rebasado y en la actualidad es inoperante, procede abrogar la ley por la cual fue creada.

Sexto.- Que dada la importancia que reviste al sector de comunicaciones y transportes y para el efecto de prestar la atención necesaria al mismo, se crea la Comisión Estatal de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero, como un organismo público descentralizado, como persona jurídica y patrimonio propio, que tendrá por objeto conservar, construir, operar, explotar, proyectar y proponer las obras de infraestructura carretera y aeroportuaria que sean necesarias en el estado; así como la red de caminos rurales y pavimentados que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes transfirió al estado, caminos, túneles y puentes de peaje de jurisdicción local y estacionamientos públicos de cuota.

Los suscritos diputados integrantes de esta Comisión de Justicia al analizar la iniciativa presentada a este Honorable Congreso por el titular del Ejecutivo del estado, dado que la misma presenta algunas omisiones de gran importancia para el funcionamiento y operación del organismo público descentralizado que se pretende crear y con el objeto de presentar un dictamen debidamente fundado, consideramos

procedente modificar los artículos 2, 3, 4, fracciones II, III, IV, VI, VII, IX, X; 5, la denominación del Capítulo III; 6, 7, fracción, III; 8, fracción II; 9, 10, 11, 12, fracciones I, II, III, V, VI, VIII, X, XIII y XIV y se adiciona con las fracciones IX y XVI; 13 fracciones II, III, IV; 14, fracciones I, II y III; 16, fracciones I, II, III, y IV; 17, fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII, se suprimen las fracciones IX y X, recorriéndose la numeración de las subsecuentes, adicionándose con las fracciones X, XI, XII y XIII, pasando a ser la fracción X de la iniciativa la XIV del dictamen; 18, 19, fracciones IV y V adicionándose con una fracción VII; 20, se suprimen las fracciones I y IV y se modifica la fracción V; 22, 23; se les da orden a los artículos transitorios, se suprime el artículo quinto transitorio, pasando al artículo sexto transitorio a ser el cuarto que también se modifica, se adiciona con los artículos sexto y séptimo transitorios pasando a ser el octavo transitorio de la iniciativa, el artículo noveno transitorio del presente dictamen y proyecto de decreto, modificación que a continuación procedemos a fundamentar en forma individual.

Para precisar el objeto del organismo que se crea por el presente decreto, esta Comisión Dictaminadora procedió a incluir en el texto del artículo 2 del proyecto de decreto los aspectos de reconstrucción, supervisión y validación bajo un mismo criterio de las obras de infraestructura carretera y aeroportuaria, tomando en cuenta la importancia que estos revisten en la operación del organismo para quedar como sigue:

Artículo 2.- El organismo tendrá por objeto, planear, construir, reconstruir, operar, explotar, conservar, proyectar, proponer, supervisar y validar bajo un mismo criterio las obras de infraestructura carretera y aeroportuaria que sean necesarias en el estado, así como la red de caminos rurales y pavimentados que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes transfirió al estado, caminos, túneles y puentes de peaje de jurisdicción local y estacionamientos públicos de cuota para lo que se destinarán recursos estatales o federales.

Con el objeto de dar mayor claridad y precisión a la redacción y ordenar los diversos aspectos que regula el mismo, se modifica el artículo 3, para quedar como sigue:

Artículo 3.- La Comisión estará facultada para proponer, revisar y validar a los ayuntamientos los expedientes técnicos de los proyectos que en materia de infraestructura carretera y aeroportuaria se realicen en el estado.

Los integrantes de esta Comisión de Justicia consideramos que como representantes populares, en la aprobación y expedición de los ordenamientos legales que conforman nuestro marco jurídico, estamos obligados a observar las normas de la técnica legislativa, procurando que los mismos sean redactados con claridad y sencillez y que su artículado se desarrolle lógica y ordenadamente bajo determinada estructura, con el objeto de que redunden en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general; por lo anterior, procede modificar el artículo 4, en su fracción I, a efecto de suprimir de su texto lo relativo a los ordenamientos jurídicos de aplicación supletoria en materia de infraestructura carretera y aeroportuaria para trasladarlos a un artículo octavo transitorio, ya que deben de estar establecidos en este tipo de disposiciones. Por otra parte, la iniciativa es omisa en lo relativo a la supervisión, por lo que se incluye dentro de las atribuciones de la comisión contempladas en la fracción en comento, la de supervisar la infraestructura carretera y aeroportuaria.

Respecto de la fracción II, del artículo en comento, la iniciativa no incluye dentro de las atribuciones del organismo la operación de la infraestructura carretera y aeroportuaria, razón por la que tomando en consideración la importancia que reviste para su subsistencia, procedimos a establecer en el texto de la citada fracción el concepto de operación.

Asimismo, toda vez que contemplaba un error al hacer referencia a las vías jurídicas, cuando se trata de actos jurídicos, se modificó en su parte final.

Dado el objeto fijado para el organismo público descentralizado Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero, esta Comisión modificó el artículo 4, en sus fracciones III, IV, VI, VII, IX y X, con la finalidad de clarificar el contenido de las mismas, toda vez que la iniciativa es omisa en lo que se refiere a la infraestructura aeroportuaria y en relación a la normatividad y reglas aplicables es general, por lo que consideramos pro-

cedente establecer con mayor precisión que se trata de la normatividad y reglas aplicables en materia de infraestructura carretera y aeroportuaria, quedando su texto en los siguientes términos:

Artículo 4.- El organismo público descentralizado Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Planear, construir, operar, conservar, supervisar, explotar y proyectar caminos, vías urbanas y suburbanas, túneles y puentes libres y de peaje de jurisdicción estatal y estacionamientos públicos de cuota por si o a través de terceros.

II. Concertar la operación y la explotación en infraestructura a que se refiere la fracción anterior, con sujeción a los regímenes de concesión, contratos administrativos y demás actos jurídicos similares aplicables.

III. Implantar las normas técnicas federales o estatales que deben regir la infraestructura carretera y aeroportuaria que corresponde a la Comisión.

IV. Participar en la construcción o financiamiento de infraestructura carretera y aeroportuaria federal cuando le sea requerido.

V. Obtener financiamientos para la construcción de caminos, vías urbanas y suburbanas, túneles y puentes de jurisdicción estatal o para participar en los de jurisdicción federal que sean de interés local y para estacionamientos públicos de cuota, incluidos aquellos de carácter bursátil.

VI. Formar parte de empresas o fideicomisos que lleven a cabo la construcción, operación, mantenimiento y explotación de la infraestructura carretera y aeroportuaria de interés del estado.

VII. Elaborar proyectos técnicos y ejecutivos para las obras de infraestructura carretera y aeroportuaria que le correspondan.

VIII. Administrar la maquinaria y equipo que siendo propia o rentada, se emplee en la construcción o conservación de carreteras o

caminos rurales, prestando el servicio de mantenimiento y conservación de la misma, así como, al equipo complementario.

IX. Concertar con los ayuntamientos, dependencias estatales y federales, las organizaciones y ciudadanía, la ejecución de obras de infraestructura carretera y aeroportuaria, de acuerdo con los programas que se definan al efecto y con sujeción a la normatividad y reglas aplicables en la materia.

X. Establecer y operar en coordinación con el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero, un sistema de seguimiento de programas federales de infraestructura carretera y aeroportuaria conforme a los lineamientos que las leyes y acuerdos de coordinación en la materia establezcan.

XI. Prestar asesoría a los ayuntamientos y dependencias...

(Interrupción.)

El Presidente:

Señor diputado, un momento por favor.

Vamos a suplicar a nuestros amigos que nos hacen favor de estar acompañándonos en galerías, tengan la amabilidad de guardar respeto y el silencio correspondiente a efecto de escuchar la lectura del dictamen y proyecto de decreto.

El secretario Roberto Álvarez Heredia:

(Continúa.)

XI. Prestar asesoría a los ayuntamientos y dependencias federales en la realización de obras públicas y demás actividades relacionadas con la infraestructura carretera y aeroportuaria.

XII. Poseer en propiedad o arrendamiento maquinaria pesada, equipo complementario de transporte de servicio y auxiliar en general.

XIII. Realizar programas de capacitación para técnicos, mecánicos en general, para el personal que conforme el organismo, con apoyo de dependencias estatales, federales o particulares.

XIV. Llevar el inventario de las obras realiza-

das y hacer su evaluación financiera y social.

XV. Administrar las cuotas que le correspondan por el uso de la maquinaria, y

XVI. Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las anteriores.

Dado que los organismos públicos descentralizados son entidades paraestatales que forman parte de la administración pública estatal, consideramos procedente modificar el artículo 5 de la iniciativa, con el objeto de establecer la obligación del organismo para solicitar autorización al Congreso del Estado para la contratación de créditos para su financiamiento. Sirven de base a lo anterior los artículos 48, fracción III; 50, 52, fracción I; 53, fracción II y III y 63 de la Ley número 255 del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Deuda Pública del Gobierno del Estado, publicada en el Periódico Oficial del 28 de diciembre de 1988 que a la letra dicen:

Artículo 48.- La deuda pública está constituida por las obligaciones directas y contingentes derivadas de empréstitos o créditos a cargo de las siguientes entidades:

III.- Los organismos descentralizados estatales o municipales.

Artículo 50.- Se entiende por financiamiento la contratación de créditos o empréstitos derivados de:

I.- La suscripción o emisión de títulos de crédito o cualquier otro documento pagadero a plazo.

II.- La adquisición de bienes o contratación de obras o servicios cuyo pago se pacte a plazos.

III.- Los pasivos contingentes relacionados con los actos mencionados, y

IV.- La celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores

Artículo 52.- Son órganos en materia de deuda pública dentro de sus respectivas competencias:

I. El Congreso del Estado.

Artículo 53.- Corresponde al Congreso del Estado.

II.- Autorizar los montos de endeudamiento que sean necesarios para el financiamiento del estado, de los municipios y de las entidades paraestatales y paramunicipales, de conformidad con lo dispuesto en esta ley.

III.- Autorizar al Ejecutivo estatal para intervenir a nombre del Estado como avalista o deudor solidario de los empréstitos o créditos que contraten los municipios o las entidades paraestatales y paramunicipales.

IV.- Autorizar previa solicitud del Ejecutivo del estado la contratación de financiamientos adicionales a los previstos en la Ley de Ingresos.

Artículo 63.- La contratación de empréstitos y créditos se sujetará a los montos de endeudamiento aprobados por el Honorable Congreso del Estado.

Por las razones anteriores, los suscritos procedimos a modificar el artículo 5 de la iniciativa para quedar en los siguientes términos:

Artículo 5.- El organismo previa autorización del Honorable Congreso del Estado, podrá concertar créditos con instituciones públicas o privadas que serán destinados a la adquisición, reparación, conservación, mantenimiento y reposición de maquinaria con estricto apego a las disposiciones legales aplicables a la materia.

Por otra parte, tomando en consideración la importancia que reviste la organización para la operación y funcionamiento óptimo de las dependencias del Gobierno del estado y dado que el capítulo tres de la iniciativa no hacía referencia a la organización y funcionamiento del organismo, procedimos a modificar su denominación con el objeto de incluir estos dos conceptos, modificándose, consecuentemente, el artículo 6 de la iniciativa para quedar en los siguientes términos:

Capítulo III.- De la Organización, Administración y Funcionamiento del Organismo.

Artículo 6.- La organización, administración y funcionamiento específico del organismo será determinado por su reglamento interior.

A efecto de observar lo establecido en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero, que dispone que los organismos públicos descentralizados contarán dentro de su estructura con un órgano de vigilancia denominado comisario público, se modifica la fracción III, del artículo 7, para quedar como sigue:

Artículo 7.- Las autoridades y órganos de administración del organismo estará a cargo de:

- I. Una Junta Directiva.
- II. Un Director General.
- III. Un Comisario Público.

La iniciativa analizada por esta Comisión Dictaminadora contemplaba en la fracción II del artículo 8, al secretario de Planeación y Presupuesto como integrante de la Junta Directiva del organismo, dependencia que ha desaparecido con motivo de las reformas y adiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal número 433, aprobada por este Honorable Congreso del Estado, el 13 de diciembre del año 2000.

De conformidad con el artículo 21, fracciones XI, XII y XIII, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social desempeñar las funciones que en materia de infraestructura tenía asignada la desaparecida Secretaría de Planeación y Presupuesto, razón por la que procede sustituir en el texto del artículo 8 del presente dictamen al secretario de Planeación y Presupuesto, por el del secretario de Desarrollo Social.

Por otra parte, esta Comisión Dictaminadora consideró necesario adicionar con un último párrafo el artículo 8 de la iniciativa, a efecto de facultar al secretario de Desarrollo Social para presidir en ausencia del secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas las sesiones de la Junta Directiva del organismo y por otra parte facultar a la junta para designar de entre sus integrantes a quién presida las sesiones en ausencia del secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y del secretario de Desarrollo Social, quedando el citado precepto en los siguientes términos:

Artículo 8.- La Junta Directiva será la máxima autoridad del organismo y estará integrada por los siguientes miembros:

- I. El secretario de Desarrollo Urbano y Obras

Públicas, quien la presidirá.

II. El secretario de Desarrollo Social.

III. El secretario de Finanzas y Administración.

IV. El secretario de Desarrollo Rural.

V. El contralor General del Estado.

El presidente podrá invitar a las sesiones de la Junta Directiva a los delegados de las dependencias y entidades federales vinculadas con el objeto del organismo, quienes tendrán derecho a voz pero sin voto, los cargos de los miembros de la Junta Directiva serán honoríficos, por lo que no recibirán remuneración, emolumento ni compensación alguna por su desempeño.

En ausencia del secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas el secretario de Desarrollo Social será quien presida las sesiones de la Junta Directiva y, en caso, de ausencia de ambos funcionarios la Junta Directiva por mayoría de votos de sus integrantes presentes designará a quien fungirá como presidente por esa única ocasión.

Al analizar la iniciativa motivo del dictamen, los suscritos consideramos conveniente modificar el artículo 9, a efecto de establecer que alguno de los integrantes de la Junta Directiva, el director general o el comisario público, podrán solicitar al presidente convoque a sesión extraordinaria, siempre y cuando existan en cartera asuntos que así lo ameriten, quedando su texto en los siguientes términos:

Artículo 9.- La Junta Directiva se reunirá en sesiones ordinarias cada tres meses y en sesiones extraordinarias cuando exista algún asunto que así lo amerite o lo solicite por escrito alguno de sus integrantes, el director general o el comisario público a juicio del presidente. Estas sesiones se convocarán por escrito con un mínimo de 48 horas de anticipación.

El director general del organismo asistirá a las sesiones que realice la Junta Directiva con derecho únicamente a voz.

Los artículos 10 y 11 de la iniciativa original remitida por el titular del ejecutivo del estado a esta Representación popular, se modificaron con el objeto de dar mayor precisión y claridad a su contenido, para el efecto de evitar en el futuro problemas en su interpretación.

Se reforma la fracción I del artículo 12, para el efecto de clarificar su contenido y establecer en la misma la obligación de la Junta Directiva del organismo a ajustarse a la legislación aplicable en la materia al aprobar sus ingresos al cierre de cada ejercicio.

En lo que se refiere a la fracción II del artículo del citado precepto legal, los suscritos integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideramos establecer como facultad de la Junta Directiva del organismo público descentralizado, Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero, la de promover en coordinación con la Secretaría General de Gobierno las acciones necesarias ante el Gobierno federal para la obtención de concesiones vinculadas con su objeto.

Se modifica la fracción III, del artículo 12, para el efecto de establecer obligaciones del director general para someter a la consideración de la junta directiva los informes de labores y los estados financieros de cada ejercicio.

En la fracción V de este artículo, se establece la facultad de la Junta Directiva para designar a propuesta del director general a los servidores públicos de segundo y tercer nivel del organismo, sin embargo la iniciativa es omisa en lo referente a la remoción, razón por la que esta Comisión Dictaminadora consideró procedente modificar la citada fracción con el objeto de establecer la figura de la remoción.

En lo que respecta a las fracciones VI y VIII del artículo 12, se modifican para dar mayor presión y claridad a su contenido.

Se adiciona como una fracción IX, al artículo en comento, a efecto de establecer la facultad de la Junta Directiva para tomar las decisiones y determinar las medidas necesarias que en cada caso se requiera y que tiendan a lograr el cumplimiento de los objetivos del organismo, recorriéndose la subsecuente numeración de las demás fracciones.

Se modifica la fracción X que establece la facultad de la Junta Directiva para aprobar el reglamento interior, el manual de urbanización y los manuales administrativos necesarios para la operación del organismo, asimismo tomando en cuenta que los ordenamientos requieren ser

actualizados permanentemente, se faculta al órgano de Gobierno para aprobar las reformas que se requieran para el buen funcionamiento y operación del organismo.

En relación con la fracción XII del artículo en estudio, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideramos que la Junta Directiva es un órgano colegiado que por ley puede y debe ejercer la representación legal del organismo, además por ser el órgano de gobierno tiene atribuciones para otorgar representación al director general para que este la ejerza en los casos que se requiera.

Se reforma la fracción XIII del artículo en comento, con el objeto de hacerla congruente con lo establecido en el artículo 5 del presente dictamen y proyecto de decreto con relación a la obligación del organismo para solicitar la utilización de este Honorable Congreso para la contratación de créditos.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 20, fracciones XVI y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, es facultad de la Secretaría General de Gobierno, otorgar, revocar o modificar las concesiones o permisos necesarios para la explotación de carreteras y vialidades de jurisdicción estatal, así como ejercer, en su caso, el derecho de reversión. Por tal razón, se reforma la fracción XIV, con el objeto de establecer la facultad de la Junta Directiva de proponer a la Secretaría General de Gobierno el otorgamiento, revocación y/o modificación de las concesiones y permisos para la explotación de la infraestructura carretera de jurisdicción estatal.

Por último, se adiciona con una fracción XVI el artículo en comento, con el objeto de establecer como atribución de la Junta Directiva el nombramiento y remoción del secretario técnico, en virtud de que la iniciativa no preveé esta figura siendo de suma importancia para que la Junta Directiva desempeñe adecuadamente sus funciones, quedando el texto del artículo 12 en los siguientes términos:

Artículo 12.- Son facultades y obligaciones de la Junta Directiva:

I. Aprobar el programa de actividades y el Presupuesto de Egresos Anual, así como el de

Ingresos, de conformidad con la legislación aplicable a la materia.

II. Promover en coordinación con la Secretaría General de Gobierno las acciones necesarias para obtener del Gobierno federal concesiones para la construcción, operación, mantenimiento y conservación en general, explotación de caminos, vías urbanas y suburbanas, túneles y puentes y estacionamientos de cuotas susceptibles de concesionarse a terceros.

III. Aprobar los informes de labores y los estados financieros correspondientes a cada ejercicio que les sea presentados por el director general.

IV. Definir periódicamente los tabuladores de aportaciones y cuotas de recuperación por el arrendamiento de maquinaria.

V. Designar y remover a propuesta del director general a los servidores públicos de segundo y tercer nivel del organismo.

VI. Aprobar el registro de obras ejecutadas con fines de información al Ejecutivo estatal y al Honorable Congreso del Estado.

VII. Autorizar las inversiones que deban realizarse para reponer y ampliar la maquinaria en los gastos que hayan de efectuarse para su previsión, conservación y mantenimiento.

VIII. Establecer los criterios que deberán observarse en la definición de los proyectos de infraestructura carretera y aeroportuaria susceptible de ejecución con la maquinaria propiedad del organismo.

IX. Tomar las decisiones y determinar las medidas necesarias que en cada caso se requieran a efecto de que el organismo cumpla con sus objetivos.

X. Aprobar el reglamento interior, el manual de urbanización y los manuales administrativos que sean necesarios para la operación del organismo, así como la actualización de los mismos.

XI. Establecer el tabulador de salarios, los catálogos de puestos y las condiciones generales de trabajo, de conformidad con las disposiciones vigentes

XII. Ejercer la representación legal del organismo a través del director general.

XIII. Solicitar al Honorable Congreso del Estado autorización para la obtención de financiamientos.

XIV. Proponer a la Secretaría General de Gobierno, el otorgamiento, revocación o modificación de las concesiones y permisos necesarios para la explotación de carreteras y vialidades de jurisdicción estatal, así como ejercer en su caso, el derecho de reversión.

XV. Aprobar los programas de formación de recursos humanos y desarrollo institucional.

XVI. Nombrar y remover a su secretario técnico; y

XVII. Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las anteriores.

Los integrantes de esta Comisión Dictaminadora al analizar los artículos 13 y 14 de la iniciativa remitida por el titular del Ejecutivo del estado a este Honorable Congreso, tomando en cuenta los lineamientos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en lo referente a la técnica legislativa que debe observarse para la expedición de los ordenamientos legales, consideramos conveniente modificar, realizar modificaciones a los mismos con el objeto de dar mayor claridad y precisión a su contenido.

Con lo que respecta al artículo 13, esta Comisión Dictaminadora modificó la fracción IV, en virtud de considerar que la toma de decisiones y la determinación e implementación de las medidas que se requieran para la obtención de los objetivos del organismo, corresponde a la Junta Directiva como órgano colegiado y no individualmente a cada uno de sus integrantes, a quienes les corresponde dar cumplimiento a los acuerdos de la Junta Directiva, quedando su texto en los siguientes términos:

Artículo 13.- Son obligaciones de los integrantes de la Junta Directiva:

I. Asistir puntualmente a las sesiones ordinarias y extraordinarias que se convoquen.

II. Participar en las comisiones que se les designe.

III. Discutir y, en su caso, aprobar los asuntos, planes, programas y proyectos que sean presentados en las sesiones que celebre la Junta Directiva.

IV. Dar cumplimiento a los acuerdos tomados por la Junta Directiva; y

V. Las demás que determine el Pleno de la Junta Directiva.

Artículo 14.- El presidente de la Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

I. Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias que celebre la Junta Directiva.

II. Coordinar y evaluar el desarrollo de las actividades del organismo; y

III. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables, el reglamento interior y las que sean necesarias para el buen funcionamiento del organismo.

Se reforma el artículo 16, en sus fracciones I, II y IV, a efecto de establecer dentro de los requisitos para ser director general del organismo la preferencia de los ciudadanos guerrerenses, contar con una edad mayor de 30 años a la fecha de su designación y no haber sido objeto de juicio de responsabilidad por delito de carácter oficial.

Es importante señalar que estos aspectos no se encuentran contemplados en la iniciativa remitida a este Honorable Congreso por el titular del Ejecutivo estatal y dado la importancia que reviste en los mismos, se consideró procedente incluirlos en el contenido del citado precepto legal para quedar en los siguientes términos:

Artículo 16.- Para ser director general, se requiere:

I. Ser ciudadano mexicano de preferencia guerrerense y estar en pleno goce de sus derechos políticos.

II. Ser mayor de 30 años.

III. Tener experiencia profesional acreditable de 5 años en el ámbito de ingeniería civil carretera o aeroportuaria.

IV. Gozar de buena reputación, reconocida solvencia moral, prestigio profesional y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena privativa de libertad, ni en juicio de responsabilidad por delito de carácter oficial.

Se reforma el artículo 17, en su fracción II, para clarificar su contenido y establecer que el director general del organismo tendrá facultades para sustituir o delegar poder a terceros, a efecto de que actúen en su representación.

Asimismo, dado que la iniciativa es omisa respecto del otorgamiento de facultades al director general del organismo para ejercer actos de dominio, esta comisión dictaminadora adicionó con un párrafo segundo a la fracción II, a efecto de facultar a la Junta Directiva para otorgar al director general poder para ejercer actos de dominio para cada acto en lo particular.

La fracción III, del precepto en comento se reforma con el objeto de establecer la obligación del director general para presentar y someter a la consideración de la Junta Directiva del organismo los proyectos de programas y presupuestos, asimismo, la iniciativa en la fracción en comento se refería al presente decreto como ley, razón por la que tomando en consideración la naturaleza de este ordenamiento legal, esta Comisión Dictaminadora precisó en su contenido que se trata de un decreto y no de una ley como lo contempla la iniciativa.

En la fracción IV, que se refiere a la facultad del director general para ejecutar los acuerdos que emita la Junta Directiva del organismo, se consideró importante establecer la obligación del director general para informar al órgano de gobierno, respecto del cumplimiento de estos, procurando de tal manera contribuir a su buen funcionamiento y operación.

Se reforma la fracción VI, del artículo 17, a efecto de facultar al director general del organismo para remover al personal técnico y administrativo siempre y cuando existan causas justificadas para ello, las fracciones, V, VII y VIII, del

artículo en comento, se modifican para dar mayor claridad y precisión a su contenido.

Tomando en cuenta que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero, el director general en ningún caso puede formar parte del órgano de gobierno, consecuentemente no puede fungir como secretario técnico del organismo y, por otra parte, la facultad de suscribir la convocatoria para las sesiones que lleve a cabo la Junta Directiva corresponde al presidente.

Procede suprimir las fracciones IX y X del artículo 17, con el objeto de eliminar las facultades que en esta materia se otorga al director general, recorriéndose la numeración de las demás fracciones.

Se adiciona el precepto en comento con 4 fracciones, correspondiéndoles la siguiente numeración: la fracción X en la que se establece la obligación del director general para someter a la aprobación de la junta directiva los informes trimestrales y anuales de actividades, incluidos el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos y los estados financieros correspondientes, las fracciones XI, XII y XIII, en las que se estipula la obligación del director general de levantar el inventario de los bienes que constituyan el patrimonio del organismo y actualizarlo permanentemente, implementar las medidas necesarias para su buen funcionamiento y operación y suscribir, previa autorización de la junta directiva del organismo, los convenios con la federación, el estado, los municipios y los sectores social y privado en materia de infraestructura carretera y aeroportuaria, quedando el texto del artículo 17 en los siguientes términos:

Artículo 17.- El director general tendrá las siguientes atribuciones:

I. Conducir, programar y coordinar las acciones que la Junta Directiva le ordene realizar para el debido cumplimiento de las funciones que le competen al organismo de conformidad con este decreto.

II. Actuar como representante legal del organismo con todas las facultades generales y las especiales que requiera cláusula especial con-

forme a la ley, para actos y administración, pleitos y cobranzas, con la autorización para sustituir o delegar su poder a terceros, así como para articular y absolver posiciones. Para ejercer actos de dominio requerirá de la autorización de la Junta Directiva para cada acto en lo particular.

III. Presentar a la junta directiva para su aprobación, en su caso, los proyectos de programas y presupuestos, así como los asuntos que le dará a conocer dicho órgano colegiado de conformidad con este decreto y la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero.

IV. Ejecutar los acuerdos emitidos por la Junta Directiva, e informar a esta del cumplimiento de los mismos.

V. Formular y someter a la aprobación de la Junta Directiva el reglamento interior, el manual de organización y demás manuales necesarios para la operación del organismo.

VI. Designar al personal técnico administrativo especializado que requiere el organismo para su eficaz funcionamiento y removerlo cuando existan causas justificadas.

VII. Manejar las relaciones del organismo.

VIII. Presentar a la Junta Directiva un informe trimestral de las actividades y los que le sean solicitados por la misma.

IX. Proporcionar a la Contraloría General del Estado y al comisario público las facultades y apoyo técnico y administrativo que requieran para el buen desempeño de sus funciones.

X. Someter a la consideración de la Junta Directiva para su aprobación, en su caso, los informes trimestrales y anuales de actividades incluidos el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos y los estados financieros correspondientes.

XI. Levantar un inventario de los bienes y obligaciones que constituyan el patrimonio del organismo y actualizarlo permanentemente.

XII. Implementar las medidas necesarias para el buen funcionamiento del organismo.

XIII. Suscribir previa autorización de la Junta

Directiva los convenios con la federación, el estado, los municipios y los sectores social y privado en materia de infraestructura carretera y aeroportuaria; y

XIV.- Las demás que le sean conferidas por este decreto, el reglamento interior y otras disposiciones jurídicas aplicables o por la Junta Directiva.

Esta Comisión Dictaminadora con el objeto de observar lo establecido en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero en materia de creación de organismos públicos descentralizados, realizó modificaciones de redacción al artículo 18, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 18.- El organismo contará con un comisario público que será designado y removido por la Contraloría General del Estado y actuará como órgano de vigilancia.

El papel desempeñado por los comisarios públicos de los organismos públicos descentralizados constituye un elemento de suma importancia para la buena marcha de operación de los mismos y dado el papel de control y vigilancia que la Ley Orgánica de la Administración Pública le confiere a la Contraloría General del Estado los integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideramos procedente adicionar con una fracción VII, el artículo 19, a efecto de establecer la obligación del comisario público para rendir trimestralmente a la Contraloría General del Estado un informe respecto del ejercicio de sus actividades a efecto de enterar a la citada dependencia de la valoración del desempeño general del organismo, quedando su texto en la siguiente forma.

Artículo 19.- El comisario público tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

I. Vigilar y evaluar la operación y funcionamiento del organismo.

II. Realizar estudios sobre la eficiencia con la que se ejerzan los desembolsos en los rubros de gasto corriente y de inversión.

III. Practicar las auditorías necesarias para conocer el estado financiero del organismo.

IV. Solicitar al director general los informes,

documentos y datos indispensables para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones.

V. Asistir a todas y cada una de las sesiones de la Junta Directiva con derecho a voz pero sin voto.

VI. Proporcionar los informes que les sean solicitados por la Contraloría General del Estado y el presidente de la Junta Directiva, y

VII. Rendir a la Contraloría General del Estado un informe trimestral respecto del ejercicio de sus actividades.

Esta Comisión Dictaminadora, tomando en cuenta, el hecho de que el organismo que se crea con el presente decreto debe iniciar operaciones en forma adecuada, a efecto de que sea rentable y autosuficiente, de tal manera que pueda subsistir con los ingresos que se obtengan en el ejercicio de sus funciones y que en el futuro no represente una carga para la administración pública, es necesario que el Gobierno del estado provea de todo lo que requiera para su operación y funcionamiento, razón por la que los suscritos procedimos a modificar el artículo 20, suprimiendo las fracciones I y II en la que se establecía que los activos de maquinaria para obras populares y caminos y puentes y cuotas y aquellos pertenecientes a la red secundaria que fue transferida al Gobierno del estado por el Gobierno federal, integrarían el patrimonio del nuevo organismo por considerar que podría tener un impacto negativo y generar problemas de carácter financiero a la nueva entidad paraestatal, quedando su texto en los siguientes términos:

Artículo 20.- El patrimonio del organismo estará constituido por:

I. Las aportaciones de los gobiernos federal, estatal y municipal que en su caso se realicen.

II. Las cuotas de recuperación y aportaciones que se obtengan por el uso de maquinaria y equipo complementario.

III. Los financiamientos que obtenga.

IV. Los bienes muebles e inmuebles que se le destinen o adquiera, y

V. Los demás bienes y derechos que lleguen

a formar parte de su patrimonio por cualquier tipo, título o procedimiento legal.

Por otra parte, respecto de los artículos 22 y 23, los suscritos procedimos a realizar modificaciones de redacción a efecto de clarificar y dar mayor precisión a su contenido, quedando en los siguientes términos:

Artículo 22.- El organismo contará con el personal técnico y administrativo necesario para su buen funcionamiento y operación de acuerdo a sus posibilidades presupuestarias.

Artículo 23.-Las percepciones y remuneraciones del personal administrativo del organismo serán análogas al tabulador de sueldos vigentes y aplicables para las dependencias del Poder Ejecutivo estatal.

Con motivo de las modificaciones al artículo 20 en el que se suprimieron las fracciones I y IV, que hacían referencia a los activos de Maquinop, caminos y puentes de cuotas y red secundaria para integrar el patrimonio del nuevo organismo, esta Comisión Dictaminadora considera conveniente que el Gobierno del estado a través de las dependencias competentes, provea lo necesario para la buena operación y funcionamiento de la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero y que aquellos deberán liquidarse con estricto apego a la ley.

Procede suprimir el artículo quinto transitorio de la iniciativa recorriéndose la numeración de los demás artículos.

Por último, esta Comisión Dictaminadora, tomando en consideración las reformas efectuadas el pasado 13 de diciembre del año 2000 a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433, procedió a sustituir el artículo sexto transitorio de la iniciativa que pasó a ser el cuarto transitorio del presente dictamen a la Secretaría de Planeación y Presupuesto por la Secretaría de Desarrollo Social, ya que ésta última de conformidad con el artículo 21 de la ley citada asumió las funciones que tenía asignadas en esta materia la desaparecida dependencia gubernamental.

Por otra parte, la iniciativa en el transitorio en comento se establece que las secretarías de

Desarrollo Social, Finanzas y Administración, Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Contraloría General del Estado proveerán lo necesario para la creación del organismo, lo cual de conformidad con lo dispuesto por la fracción X, del artículo 47, de la Constitución Política local y 8o, fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, es facultad exclusiva del Honorable Congreso del Estado, correspondiendo a las dependencias citadas proveer lo necesario para la operación y funcionamiento del organismo, razón por la que se modifica el citado artículo transitorio para quedar como sigue:

Artículo cuarto.- En un plazo no mayor de 60 días a partir de la entrada en vigor de este decreto, las secretarías de Desarrollo Social, Finanzas y Administración, Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Contraloría General del Estado, proveerán lo necesario para la operación del organismo por lo que hace a organización administrativa, asignación de recursos, actualización de inventarios y demás aspectos administrativos que sean necesarios.

La iniciativa en su artículo séptimo transitorio, quinto del dictamen, establecía que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas realizará la entrega de la red carretera a la Comisión, sin embargo los integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideramos que es omisa, ya que no contempla la participación de la Contraloría General del Estado, dependencia que participa como instancia normativa en los procesos de entrega recepción y vigila el cumplimiento de las normas técnicas y administrativas establecidas para tal propósito.

Con el objeto de cumplir con lo dispuesto por los artículos 16, párrafo segundo y 34, fracción XIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433, procede integrar a la Contraloría General del Estado en el texto del citado precepto, para quedar como sigue:

Quinto.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con la intervención de la Contraloría General del Estado realizará la entrega de la red carretera a la Comisión que fue transferida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes al Gobierno del estado con motivo del convenio de coordinación que se celebró

entre el Gobierno federal y el Gobierno del estado el 17 de enero de 1997, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de enero de 1998.

Para el efecto, de incluir los ordenamientos legales de aplicación supletoria en materia de infraestructura carretera y aeroportuaria que se encontraban establecidos en el texto de la fracción I, del artículo 4, y que fueron suprimidos por esta Comisión Dictaminadora por considerar que dada su naturaleza deben ubicarse en las disposiciones de carácter transitorio, procede adicionar con un artículo sexto transitorio al dictamen para quedar como sigue:

Artículo sexto.- Se tendrán como leyes supletorias aplicables para las concesiones y contratos administrativos a que se refiere la fracción II, del artículo 4, del presente decreto: la Ley que Establece las Bases para el Régimen de Permisos, Licencias y Concesiones para la Prestación de Servicios Públicos y la Explotación y Aprovechamiento de Bienes de Dominio del Estado y los Ayuntamientos, la Ley de Vías Generales de Comunicación y la Ley de Obras Públicas del Estado de Guerrero o federal, según corresponda.

Tomando en cuenta que el artículo 24 de la iniciativa en análisis hace referencia a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios de Guerrero y dado que la misma se encuentra en fase de dictamen, esta Comisión de Justicia consideró procedente adicionar con un artículo séptimo transitorio al presente dictamen y proyecto de decreto con el objeto de establecer que hasta en tanto este Honorable Congreso no apruebe el ordenamiento a que hace referencia el citado precepto legal en su parte final en materia de responsabilidades de servidores públicos del organismos, se sujetarán a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero vigente, para quedar en los siguientes términos:

Artículo séptimo.- Hasta en tanto no se apruebe por el Honorable Congreso del Estado la nueva Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y municipios de Guerrero, a que se refiere el artículo 24 de este decreto, se aplicarán las disposiciones de la Ley de Responsabilidades de los Servidores

Públicos del Estado vigente.

Que por las razones esgrimidas con anterioridad, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora aprobamos el presente dictamen y proyecto de decreto y lo sometemos a la consideración de la Plenaria para su discusión y, en su caso, aprobación definitiva, solicitando su voto favorable al mismo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I y 10, de la Constitución Política local; 1, 5, 6, fracción I, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero; 8, fracciones I y X; 127, párrafo tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

Firman los integrantes de la Comisión de Justicia: Diputado Ernesto Sandoval Cervantes, Presidente, con rúbrica.- Diputado Esteban Julián Mireles Martínez, Secretario, sin rúbrica.- Diputado Jorge Figueroa Ayala, Vocal, con rúbrica.- Diputado Juan García Costilla, Vocal sin rúbrica y Diputado Moisés Villanueva de la Luz, Vocal, con rúbrica.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadano diputado.

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite parlamentario.

En desahogo del inciso "b" del tercer punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria María del Rosario Merlín, se sirva dar prime-

ra lectura al dictamen y proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del decreto número 490 por el que se crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero.

La secretaria María del Rosario Merlín García:

Se emite dictamen y proyecto de decreto.

Honorable Congreso del Estado.

A la Comisión de Educación se turnó iniciativa de decreto por medio del cual se reforman diversas disposiciones de decreto 490 que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el titular del Poder Ejecutivo en uso de sus facultades que le confieren los artículos 50, fracción I, y 74, fracciones I y XXXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 6, 10 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y 1, 8 y 9 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado, por oficio 1258 remitió a este Honorable Congreso para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, iniciativa de decreto por medio de la cual se reforman diversas disposiciones del decreto 490 por el que se crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero.

Que el decreto 490 por el que se crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero, fue emitido el 12 de septiembre de 1983 y publicado en el Periódico Oficial número 74, de fecha 16 del mismo mes y año, tomando en consideración entre otros aspectos el desarrollo económico, social y cultural del estado; así como las legítimas aspiraciones de la juventud de Guerrero para obtener una mejor preparación acorde a las características del progreso estatal y del país.

Al hacer un análisis de la propuesta presentada por el Ejecutivo a la fracción I, del artículo 2, esta Comisión determinó modificar su redacción.

Artículo 2.-...

I.Establecer, organizar, administrar y soste-

ner planteles en los lugares del Estado que estime conveniente, así como suprimir aquellos que no justifiquen su permanencia conforme a lo establecido en los dictámenes de la Secretaría de Educación Guerrero, o el órgano colegiado correspondiente a la educación media superior.

Los nombramientos de los integrantes de la Junta Directiva tendrán carácter exclusivamente honorífico que los relaciona en el artículo 8.

Artículo 8.- Corresponde a la Junta Directiva:

IV. Resolver conforme a los dictámenes de la Secretaría de Educación Pública y estudios de factibilidad de la dirección;

XXII. Aprobar el reglamento interior que le presente el director general y demás normas reglamentarias.

Artículo 12.- Las facultades y obligaciones del director general.

I. Formular y presentar a la Junta Directiva los proyectos de reglamento interior y de Presupuesto de Ingresos y Egresos.

II. Acuerdos emitidos por la Junta Directiva.

III. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones reglamentarias.

IV. Las designaciones del personal técnico.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I, de la Constitución Política del Estado; 8, fracción I y 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor,

LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO 490, POR EL QUE SE CREA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE GUERRERO.

Atentamente

Los integrantes de la Comisión de Educación.

Diputado Demetrio Saldívar Gómez, Presidente.- Diputado Eugenio Ramírez Castro, Secretario.- Diputado Alfredo Salgado Flores, Vocal.- Diputado Javier Mota Pineda, Vocal.- Diputado Benjamín Sandoval Melo, Vocal.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadana diputada.

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

Esta Presidencia se permite solicitar al señor secretario Roberto Álvarez, tenga a bien leer el artículo 30, fracción II.

El secretario Roberto Álvarez Heredia:

Artículo 30.-

Fracción II. Previa declaratoria de quórum, iniciar y clausurar las sesiones del Congreso, así como prorrogarlas o suspenderlas por causa justificada y, en su caso, declararlas en sesión permanente.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, señor secretario.

En base a las facultades que me concede el artículo 30, fracción II, esta Presidencia declara un receso de 30 minutos.

(Receso a las 16:45 horas.)

(Reinicio a las 18:45 horas.)

El Presidente:

Señores diputados, señoras diputadas, se reanuda la sesión.

En desahogo del inciso "c" del tercer punto del Orden del Día, lectura, aprobación y discu-

sión, en su caso, del dictamen de proyecto de decreto emitido por los integrantes de la Comisión de Gobierno respecto a la designación del procurador general de Justicia del Estado, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Héctor Apreza Patrón, representante de la Comisión.

El diputado Héctor Apreza Patrón:

Honorable Congreso del Estado.

A los suscritos integrantes de la Comisión de Gobierno nos fue turnado oficio suscrito por el ciudadano licenciado Marcelino Miranda Añorve, secretario general de Gobierno, por medio del cual el titular del Poder Ejecutivo del estado, remite a este Honorable Congreso la terna de profesionales del derecho para la designación del titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado, por lo que nos permitimos presentar y someter a la consideración de la Plenaria para que se discuta y apruebe en esta misma sesión, como asunto de urgente y obvia resolución, dictamen y proyecto de decreto al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el titular del Poder Ejecutivo del estado, en uso de sus facultades constitucionales, remitió a este Poder Legislativo terna de profesionales del derecho para designar de entre los mismos al procurador general de Justicia del Estado.

Que el Pleno de la Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sesión ordinaria de fecha 1.º de febrero del año en curso, tomó conocimiento del oficio y terna suscritos por el Ejecutivo del estado, habiéndose turnado con la documentación anexa a la Comisión de Gobierno para su análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto, respectivos.

Que esta Comisión de Gobierno, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción I; 51, fracciones VIII, y XII; 86, 87, 129, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, tiene plenas facultades para analizar el asunto de referencia y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los

siguientes antecedentes:

Primero.- Que el Constituyente Permanente del Estado reformó la Constitución Política local, a efecto de establecer como facultad del Poder Legislativo la designación del procurador general de Justicia del Estado de entre la terna de profesionales del derecho propuesta por el ciudadano gobernador, reformas que fueron publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 14 de mayo de 1999.

Segundo.- Que en cumplimiento del mandato constitucional, el ciudadano gobernador, por oficio de fecha 14 de mayo de 1999, remitió a esta Representación popular la terna de profesionales del derecho integrada por los ciudadanos licenciados Miguel Barreto Sedeño, Concepción Chio Betancourt y Carlos Javier Vega Memije, con el objeto de nombrar al procurador general de Justicia de nuestra entidad federativa.

Tercero.- Que previo el cumplimiento de los requisitos y el análisis del perfil de cada uno de los profesionales del derecho propuestos en terna, este Honorable Congreso por decreto número 312, de fecha 20 de mayo de 1999, designó al ciudadano licenciado Carlos Javier Vega Memije como procurador general de Justicia del Estado, asumiendo el cargo previa protesta de ley que otorgó ante la Representación popular.

Cuarto.- Que el ciudadano licenciado Carlos Javier Vega Memije, por oficio de fecha 30 de enero del presente año, presentó al titular del Ejecutivo estatal renuncia con carácter de irrevocable al cargo de procurador general de Justicia del Estado de Guerrero, función que venía desempeñando desde el 21 de mayo de 1999.

Quinto.- Que en atención a lo anterior y a efecto de continuar con la delicada tarea de brindar seguridad y procurar justicia a los guerrerenses, el titular del Poder Ejecutivo estatal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 47, fracción XXV, y 80 de la Constitución Política local, por oficio de fecha 31 de enero del año en curso, tuvo a bien remitir a este Honorable Congreso la terna de profesionales del derecho integrada por los ciudadanos licenciados: Rigoberto Pano Arciniega, Juan José Arciniega Cisneros y Héctor Salvador

Calleja Paniagua, para el efecto de proceder a la designación del procurador general de Justicia en el estado, anexando los expedientes que contienen los datos curriculares de los profesionistas propuestos.

Sexto.- Que una vez recibido por el Pleno del Congreso el oficio donde se propone la terna citada, fue turnado a esta Comisión de Gobierno, ordenándose su publicación con fundamento en lo dispuesto por los artículos 159 y 160 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, aplicados de manera supletoria siendo publicada la terna en diversos diarios de circulación estatal el viernes 2 de febrero del presente año.

Séptimo.- Que con fecha 2 de febrero del presente año, los suscritos procedimos a citar a los ciudadanos licenciados Rigoberto Pano Arciniega, Juan José Arciniega Cisneros y Héctor Salvador Calleja Paniagua, quienes con fecha 5 del mes y año en curso, hicieron acto de presencia y expusieron a los integrantes de esta Comisión Dictaminadora sus respectivos programas de trabajo a implementar en el caso de ser favorecidos para desempeñar tan delicado cargo.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que uno de los objetivos fundamentales del Gobierno del estado es garantizar a la sociedad el eficiente y honesto funcionamiento de los órganos de procuración de justicia y que estos sean auténticos vigilantes de la legalidad y del combate a la delincuencia para lo cual se requiere implementar los programas y acciones necesarias para preservar la paz y tranquilidad social de los guerrerenses;

Segundo.- Que con la aplicación estricta y sin distingo de la ley lograremos la unidad de los guerrerenses, la paz en su convivencia, la seguridad jurídica y la defensa de su libertad, lo cual permitirá fijar bases para el desarrollo político económico y social del estado;

Tercero.- Que conforme a lo dispuesto por los artículos 47, fracción XXV, y 80 de la Constitución Política local, este Honorable Congreso para designar a quien funja como procurador general de Justicia en el Estado deberá tomar en

cuenta requisitos formales, cualidades éticas y de servicio indispensables para el desempeño de tan delicada función;

Cuarto.- Que después de haber oído a los profesionales del derecho que integran la terna y una vez analizados en forma exhaustiva sus respectivos planes de trabajo, los integrantes de esta Comisión de Gobierno concluimos que los ciudadanos licenciados Rigoberto Pano Arciniega, Juan José Arciniega Cisneros y Héctor Salvador Calleja Paniagua, además de ser profesionales del derecho, de reconocido prestigio, capacidad y solvencia moral, reúnen los requisitos que señala la ley y son aptos para asumir tan delicada función, razón por la que se propone al Pleno que en votación nominal se elija a quien deba desempeñar el cargo de procurador general de Justicia del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XXV y 80 de la Constitución Política local; 8o., fracción I, y 127, párrafo tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor,

LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DICTAMEN

Artículo Primero.- La Comisión de Gobierno concluye que los ciudadanos licenciados Rigoberto Pano Arciniega, Juan José Arciniega Cisneros y Héctor Salvador Calleja Paniagua, son profesionales del derecho, de reconocido prestigio, capacidad y solvencia moral que reúnen los requisitos que señala la ley y; por lo tanto, son aptos para asumir tan delicada función, razón por la que se propone al Pleno que en votación nominal se elija a quien deba desempeñar el cargo de procurador general de Justicia del Estado.

Artículo Segundo.- El Congreso del Estado procederá a tomar la protesta de ley a quien resulte electo como procurador, quien deberá tomar posesión del cargo conferido, quedando investido de todas y cada una de las facultades

y obligaciones inherentes al mismo.

Artículo Tercero.- Emítase el decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del estado para los efectos constitucionales procedentes.

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

Chilpancingo, Guerrero, 6 de febrero de 2001.

Atentamente.

Los integrantes de la Comisión de Gobierno.
Diputado Héctor Apreza Patrón.- Diputado Octaviano Santiago Dionicio.- Diputado Ángel Pasta Muñúzuri.- Diputado Demetrio Saldívar Gómez.

Gracias.

El Presidente:

Gracias, señor diputado.

De acuerdo con lo establecido en el dictamen que ha sido entregado a esta Presidencia, se somete a consideración de la Plenaria la propuesta en el sentido de que se apruebe como asunto de urgente y obvia resolución, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos como asunto de urgente y obvia resolución, por lo tanto esta Presidencia somete a discusión en lo general el presente dictamen y proyecto de decreto.

En contra.

A favor.

Se concede el uso de la palabra al diputado Misael Medrano Baza.

El diputado Misael Medrano Baza:

Con su permiso, señor presidente.

En realidad compañeras y compañeros

diputados, este dictamen se ha venido discutiendo no sólo en la Comisión de Gobierno, sino en todas las fracciones y se ha retrasado el trámite aquí, porque hemos estado haciendo esfuerzos, de hacer política entre las fracciones partiendo de que después del 2 de julio la fracción del PRI, y el PRI no pueden seguir haciendo lo mismo que hicieron durante setenta y tantos años, queda una veintena aproximadamente de estados gobernados por el PRI, en estos la procuración de justicia sigue los mismos caminos que hasta antes del 2 de julio.

Venía inicialmente en este dictamen el nombre de una persona, se excluía a dos de ellos de la terna originalmente presentada.

Hay que decirlo aquí, quizás como nunca en la fracción del PRI se dio una discusión ríspida, áspera, porque no se está de acuerdo con la propuesta que se pretende aprobar aquí en el Pleno.

Nosotros dialogamos con los compañeros del PRS, PAN, y del PRI, les planteamos esencialmente la necesidad de cambiar este esquema en el que el regimen del Estado se recrea con las mismas propuestas, con las mismas personas, con el mismo esquema, con el mismo proyecto de procuración de justicia que en Guerrero ha dejado muchísimo que desear.

Si en algo está atrasado el Gobierno del estado es en procuración de justicia, si en un renglón se necesitan cambios, en Guerrero es en procuración de justicia; en Guerrero no es ningún exceso, decirlo aquí, la procuración de justicia prácticamente está en manos de la delincuencia organizada, hay una incapacidad histórica del régimen de su partido, de sus funcionarios para enfrentarla, aunque quieran no pueden combatirla, pueden llegar hombres muy bien intencionados, el mismo Vega Memije, que puede tener—con mucho respeto—, perfil para muchas cosas, menos para procurador, fue rebasado por los comandantes, por el director de la Judicial.

La propuesta que traen aquí va a incurrir exactamente en lo mismo, se necesita un cambio en la procuración de justicia, se necesita una decisión política para que haya cambio en la procuración de justicia en Guerrero, hace unos treinta o cuarenta días un funcionario de la

Procuraduría daba cifras, donde habla aproximadamente de 10 homicidios por mes, 10 homicidios mensuales, 10 homicidios con violencia por mes, y los robos, ¿cuántos robos por mes?, ¿cuántos robos de vehículos?, ¿cuántos secuestros?

Guerrero se estrenó en el Año Nuevo como noticia de delitos, homicidios, asesinatos, crímenes, donde las evidencias indican que está metido el narcotráfico; entonces la propuesta, el proyecto, los encuentros que tuvimos, antes de llegar al Pleno el proyecto, la misma idea, aquí nos han venido a decir que la propuesta es del, hasta hace un rato, presidente del Tribunal, el señor licenciado notario de Acapulco, que hoy pide licencia en el Tribunal y ahora se va a la Procuraduría; del Judicial al Ejecutivo.

¿Que les planteamos nosotros?, les planteamos dos escenarios, con la misma terna pensar en la posibilidad de otra persona, en la misma terna.

También les planteamos la posibilidad de otra terna, decir que tuvieron la determinación el Ejecutivo y la fracción de compañeros diputados del PRI de modificar esta propuesta, no la han modificado, se llevó a cabo un receso y hay que decirlo, que las resistencias que había creo que en el receso, las acomodaron, ahorita vamos a ver en la votación.

Yo felicito a los compañeros diputados del PRI, que han tenido la valentía, la honestidad de plantear de frente sus diferencias y sus opiniones, no va haber mucho tiempo para esto, después del 2 de julio, hay libertad para expresarse compañeros, hay que aprovechar estos cambios y no pasar desapercibidos como si hubieran aceptado todas estas propuestas a pie juntillas.

Les proponemos con todo esto y una vez que nos hemos enterado de que viene la consigna de apoyar la propuesta del licenciado Pano, les proponemos compañeros que este dictamen regrese a Comisiones, les proponemos que intentemos dialogar otro poco, les llegamos a sugerir a algunas personas antes de que llegara la terna que se hablara de otras personas, ¿en rigor se puede, con estas propuestas, enfrentar el problema de la procuración de justicia en Guerrero?, nosotros decimos que no, pero pensamos que si se acepta modificarlo bajo un acuerdo,

bajo un programa, bajo un proyecto diferente con la legitimidad de las fracciones, se puede impulsar un cambio en la Procuraduría.

Es una vergüenza la procuración de justicia frente al país. Compañeros, es una vergüenza la procuración de justicia en Guerrero, los que se roban los carros de una u otra manera tienen que ver con la Procuraduría, los de los secuestros de una u otra manera tiene que ver con la Procuraduría, ¡claro es un secreto a voces, no estoy diciendo nada nuevo aquí! ¿O qué?, ¿de verás está muy bien organizada la delincuencia y no la han descubierto?; entonces, hay que enfrentarla con una decisión compañeros, les planteamos en positivo que dialoquemos, que no lo hagamos como partidos, que no lo hagamos como fracciones, que lo hagamos como guerrerenses, si es preciso hablar con el Ejecutivo, hablamos con el Ejecutivo, pero no se puede seguir enfrentando a la delincuencia en nuestro estado con ese mismo procedimiento, con ese mismo esquema, se tiene que modificar, si ustedes se empeñan en que esto se vote pues vamos a participar, pero la propuesta es que regrese a comisiones.

Muchas gracias, compañeros.

(Aplausos.)

El Presidente:

Solicito orden en galerías.

Se concede el uso de la palabra al diputado Roberto Torres Aguirre.

El diputado Roberto Torres Aguirre:

Gracias, señor presidente.

Los derechos y obligaciones que como legisladores nos otorga la Constitución y nuestra Ley Orgánica muchas veces es mal interpretada por la errónea interpretación de la ley, el procedimiento parlamentario o la técnica legislativa nos obliga a los diputados a adentrarnos en el conocimiento de la ley para poder hacer uso de nuestros derechos en el debate parlamentario, después de haberse aprobado como asunto de urgente y obvia resolución, el dictamen emitido por la Comisión de Gobierno y deja en entredicho el hecho de que no haya sido

aprobado por las fracciones parlamentarias, porque el dictamen fue suscrito por los coordinadores de las fracciones parlamentarias y por cada uno de los representantes de los partidos políticos que forman parte de la Comisión de Gobierno.

La misma votación para aprobar como asunto de urgente y obvia resolución, pone en entredicho la coordinación legislativa o de lo que adolece la coordinación legislativa de quienes votan en sentido contrario...

(Interrupción.)

El Presidente:

Señor diputado, le suplico orden....

El diputado Roberto Torres Aguirre:

(Continúa.)

Cuando la votación, después de que el coordinador de una fracción parlamentaria suscribe un dictamen, y los integrantes de esta fracción por no existir esa coordinación dentro de las fracciones tratan de obstaculizar el desarrollo del proceso legislativo...

(Interrupción.)

El Presidente:

Permítame, señor diputado.

El diputado Misael Medrano Baza:

Señor presidente, el Congreso no lo discute, lo discuten los diputados.

El Presidente:

Creo que el señor diputado se está refiriendo al dictamen, entonces, por eso creo que está en el tema.

Siga, señor diputado.

El diputado Roberto Torres Aguirre:

(Continúa.)

Cuando se establece la participación de los

diputados para intervenir como lo establece nuestra Ley Orgánica a favor y en contra del dictamen, procedimos a inscribirnos como lo establece nuestra Ley Orgánica, sin embargo quien hace uso de la tribuna no viene a establecer una posición en contrario del dictamen, sino que viene a establecer una posición, desde mi punto de vista, como legislador, no como fracción parlamentaria a la que pertenece.

Es por eso que yo me inscribí para hablar a favor del dictamen, y este dictamen contiene todos y cada uno de los elementos legales que establece el procedimiento y la técnica legislativa, cumple absolutamente con el procedimiento que la propia Comisión de Gobierno estableció para que...

(Desde galreaías, personas de San Miguel Totolapan interrumpen la sesión para manifestar su incoformidad en contra de su presidente municipal).

El Presidente:

Señor, le recuerdo a usted que no puede intervenir en las sesiones del Congreso; le suplico guarde silencio, le suplico que se abstenga de intervenir en las sesiones del Congreso.

(Es derribada la puerta lateral del Recinto por gente de San Miguel Totolapan).

Señores diputados, en virtud de que las condiciones para continuar con esta sesión no son las adecuadas, propongo un receso de quince minutos.

(Receso a las 18:45 horas.)

(Reinicio a las 20:45 horas.)

El Presidente:

Esta Presidencia considera que se han restablecido las condiciones para seguir la sesión, voy a pedir, antes de dar el timbre y de continuar la sesión, a todas las personas que son ajenas a los diputados tengan la amabilidad de estar fuera del área reservada para los señores diputados, en la inteligencia a nuestros amigos de la prensa que en el momento correspondiente se les permitirá tomar las placas adecuadas.

Entonces yo pediría a nuestros amigos que

nos permitan, quienes son ajenos a la diputación, continuar nuestra sesión.

En virtud de que se ha cubierto el tiempo que marca el artículo 106 en que se dice: "Que la sesión tendrán una duración de 4 horas, salvo acuerdo en contrario del Pleno", me permito solicitar a los compañeros diputados su aprobación para efecto de seguir con la sesión fuera del término establecido; los que estén por la afirmativa, por favor manifestarlo poniéndose de pie.

Gracias, señores diputados.

En uso de la palabra el diputado Roberto Torres Aguirre.

El diputado Roberto Torres Aguirre:

Compañeras y compañeros diputados.

El debate legislativo nos da oportunidad de expresar nuestros criterios y nuestros puntos de vista y defender, obviamente, nuestros principios en función de nuestras facultades y responsabilidades como legisladores, sin embargo, el debate debe orientarse de manera positiva, el debate debe de llevarse a efecto de manera inteligente para que las propuestas que establezcamos puedan ser analizadas, discutidas y aprobadas, por quienes integramos el Pleno de este Congreso.

Yo solicité hacer uso de la palabra para expresar mis puntos de vista a favor del dictamen que fue presentado al Pleno y que fue suscrito por quienes integran la Comisión de Gobierno, este dictamen se ajusta al procedimiento, este dictamen cumple cabalmente lo que establece el artículo 80 de la Constitución local de nuestro estado, en función de la facultad del Congreso para que, con la votación de la mayoría de los diputados integrantes del Pleno presentes en la sesión, pueda nombrar al procurador de Justicia del Estado.

La terna que envió el Ejecutivo en los términos y en los tiempos se ajusta a este procedimiento que establece la Constitución, por otra parte el artículo 51, fracción VIII, de nuestra Ley Orgánica, establece las facultades de la Comisión de Gobierno para conocer de las propuestas referentes a los nombramientos de los servidores públicos y a la ratificación de los nombramientos

que envía el Ejecutivo al Congreso del Estado, para que el proceso legislativo que se establece nos lleve a el uso de las facultades del Congreso para poder aprobar o ratificar los nombramientos de los servidores públicos.

En ningún momento el dictamen que escuchamos y que fue presentado al Pleno se aparta del sustento legal que establece la Constitución y nuestra Ley Orgánica, todo lo que se diga fuera de los preceptos legales que establece la Constitución y nuestra Ley Orgánica, son puntos de vista que están cimentados en otros tipos de intereses que no sean los de cumplir con nuestras responsabilidades como legisladores.

No quiero ahondar en cuestiones que no vendrían al caso porque estableceríamos un debate que al final no nos conduciría absolutamente a ninguna situación positiva en función de que subiríamos hacer uso de la tribuna para defender nuestros puntos de vista; yo solicité hacer uso de la palabra para expresarme a favor del dictamen que presentó la Comisión de Gobierno y de la misma manera, compañeras y compañeros diputados, solicito que de acuerdo al procedimiento y al trámite legislativo que establece la Constitución y nuestra Ley Orgánica, procedamos a discutir y aprobar, en su caso, el dictamen presentado por la Comisión de Gobierno

El Presidente:

En uso de la palabra, el diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez.

El diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez:

Compañeros, creo que es claro que este Congreso tiene que estar atento a todo lo que sucede en nuestro estado, es evidente que la situación problemática por la que atraviesa el estado de Guerrero, esta inestabilidad que se está viendo en los últimos días de este mes de enero la toma de los ayuntamientos, la inconformidad de los ciudadanos del estado por una serie de irregularidades dadas en los municipios y que seguramente responde también a determinadas directrices que los grupos políticos en cada municipio están siendo alentadas, yo no quiero repetir lo que ya hemos señalado insistentemente en cuanto a los estilos que

hemos visto que se están desarrollando en este Congreso y aunque aquí se diga que el dictamen está sustentado estrictamente conforme a nuestra Ley Orgánica, pues eso es una situación también discutible, si el debate se ha prolongado no es precisamente porque estemos aquí discutiendo particulares o de interpretación.

Si el debate se ha prolongado es precisamente porque nuestra propia Ley Orgánica no prevé el nombramiento del procurador, no está el procedimiento establecido, aquí hay un procedimiento análogo, en un primer momento este dictamen se estaba sustentando en el artículo 160, y ese artículo lo que prevé es la ratificación de los nombramientos que hace el gobernador del estado, ratificación, y aquí no estamos hablando de la ratificación de un nombramiento, es esta Soberanía quien tiene la facultad de hacer el nombramiento, no es que vengamos nosotros a ver si aprobamos o no aprobamos un nombramiento hecho por el Ejecutivo del estado, sino aquí es en donde vamos a hacer el nombramiento apenas, y el 160 no prevé esta situación, prevé la ratificación de los primeros.

En ese sentido entonces, nosotros no podemos caer en la aplicación por analogía del 160 y por eso se prolongó el debate, y luego se cambia un dictamen ajustado al 80 de la Constitución Política que prevé, ahora sí, el nombramiento del procurador, y este señala que es el Congreso quien tiene que elegirlo según la terna y, finalmente, se presenta un dictamen en esta dirección, para que este Congreso pueda elegir de entre los tres a uno, ese es el procedimiento, no estamos en este momento tratando de ver si se ajusta o no se ajusta este último dictamen que se está presentando, porque al fin y al cabo está sustentado no en la Ley Orgánica, sino en el 80 de la Constitución local.

Ahí estamos, hablamos que el nuevo federalismo, el reconocimiento de los poderes, y resulta que no estamos viviendo aquí la independencia, por como viene la directriz ya marcada y sabemos y lo vamos a ver en la votación, haber si es cierto que este Congreso tiene la libertad de elegir o solamente viene a ratificar una posición, felicitamos nuevamente a aquellos diputados priístas que tuvieron la valentía de meter la discusión y de quererle dar a este Honorable Congreso la facultad de decidir y no la costumbre de solamente ratificar la

decisión del Ejecutivo y lo vamos a ver en la votación, finalmente.

Si hoy se empeñan en querer sacar esta decisión pues seguramente vamos a participar, seguramente vamos a tener que tomar una posición, si no se considera la propuesta que ya fue hecha por el compañero Misael, pues nos van a tener que obligar a tomar una decisión y lo vamos a hacer seguramente, porque finalmente tenemos el derecho como diputados de hacerlo, pero no se vale tampoco que se quiera decir aquí que la descoordinación de una fracción, es la culpable de toda esta situación.

El cuestionamiento de que si unos votaron en favor o en contra o nos abstuvimos o lo que sea, finalmente somos diputados y tenemos un criterio, y ese no es el fondo de esta discusión, el fondo de esta discusión es el procedimiento que se está siguiendo, todavía este Congreso no tiene las facultades, no le queremos dar la facultad que tiene de decidir y estamos sujetos a lo que el gobernador del estado indique y eso es lo que nosotros no vamos aceptar.

La seguridad pública, compañeros, es una situación que constantemente hemos estado señalando, que es urgente que vayamos a un pacto en donde podamos realmente encontrar soluciones de fondo a la problemática del Estado, las nuevas condiciones políticas nos exigen a todos los actores políticos que podamos hacer este tipo de pactos que nos permitan que cambiemos radicalmente las conductas y la práctica de este Honorable Congreso, y eso es lo que estamos apelando nosotros, a eso es a lo que estamos apelando, que nos permitan entonces que nosotros podamos aquí deliberar tranquilamente, con conciencia, con un criterio libre de cada uno de los diputados, sin una directriz de que tiene que ser de esta manera, porque ya alguien lo indicó, para que podamos decidir al mejor representante para que pueda dirigir esa dependencia.

Compañeros, a poco no es cierto que el presidente, el director de la judicial del estado es el que decide prácticamente ahí, hoy se quiere nombrar a un personaje, que será muy capaz en lo jurídico, que tendrá mucha experiencia en lo jurídico, pero veamos cual ha sido la práctica y cual ha sido el resultado de su proceder al frente del Tribunal Superior de

Justicia, un personaje que, si bien es cierto, repito, tendrá una larga experiencia simple y sencillamente es un personaje que para las condiciones que tenemos en el estado de inseguridad, para la situación de corrupción que priva en la Procuraduría de Justicia del Estado, sencillamente va a ir ahí para que los agentes judiciales sean los que sigan mandando en la Procuraduría del estado, para que los policías judiciales sigan siendo los que decidan qué orden de aprehensión se ejecuta, para que la judicial del estado diga a quiénes de los delincuentes van a perseguir y a quienes les van a estar cobrando la cuota mensual o semestral para que sigan en las calles robando carros, asesinando, para que sigan en las calles violando y tranquilamente se paseen, y el procurador de Justicia bien gracias porque son mas fuertes los agentes judiciales que el propio procurador.

A eso va Pano Arciniega a la Procuraduría de Justicia del estado, primero está en un nivel al mismo rango que el gobernador, es presidente del Tribunal Superior de Justicia, es parte del Poder Judicial, uno de los tres poderes del estado, al mismo nivel del Ejecutivo, hoy se baja y se va al Ejecutivo subordinado al gobernador del estado, a eso se va, ¿eso es lo que queremos?, ¿así pretendemos resolver la situación problemática que vive la Procuraduría de Justicia del estado?, así no lo vamos a resolver, necesitamos ahí a un personaje que tenga el carácter, que tenga la fuerza suficiente para irse a enfrentar a la judicial del estado que es la que mangonea todas las cosas ahí en esa dependencia, eso es lo que necesitamos; y ese personaje ¿no es Pano Arciniega!.

Yo invito a todos los compañeros diputados, a todas las compañeras diputadas, a que reflexionemos, si verdaderamente lo que queremos es que mandemos ahí a un personaje que vaya a cubrir algunas cosas o que esté a las órdenes del señor gobernador, pues está bien, el señor Pano Arciniega va a hacer un excelente papel en ese sentido, pero si realmente queremos a un personaje que vaya a atacar de fondo la problemática que vive la Procuraduría de Justicia del estado; compañeros demos oportunidad a la gente que sabe, que nos dé su opinión, ¿por qué no consultamos a la barra de abogados?, ¿por qué no consultamos a los colegios?, ¿por qué no consultamos a la gente que conoce de la materia? y que nos den su opinión y que nos propongan a gente

que verdaderamente vaya a cumplir ahí un papel realmente independiente, con autoridad propia, que permita que le dé otra cara a la Procuraduría de Justicia del estado, que vaya a atacar a toda la mafia que existe ahí al interior de la judicial del estado.

Todo el asunto y de influyentismo que existe en esa Procuraduría, si tienes un amigo ahí sacas tu carta de antecedentes no penales aunque tengas ahí 500 averiguaciones previas, la sacas no hay ningún problema, pero si no, sencillamente no pasa nada, ese es el problema que están viviendo en la Procuraduría de Justicia del Estado.

Compañeros, entonces de qué se trata, de que solamente aquí vengamos como representantes del pueblo de Guerrero a avalar lo que el Ejecutivo quiere, porque a lo mejor así conviene a los intereses de los grandes grupos y del grupo gobernante, pues adelante, finalmente, aquí es claro que hay una mayoría que puede determinar esa situación y que posiblemente los que somos minoría en este momento vamos a tener que optar por una decisión que pueda ser distinta a la que ustedes puedan asumir.

Hay un antecedente, se hizo el esfuerzo, con avances mínimos, pero al fin avances y logramos sacar por consenso todo el paquete fiscal del año 2001.

Las condiciones políticas, compañeros, nos exigen que vayamos a un ejercicio de esa naturaleza, ¿por qué entonces ahora ante una situación difícil en el estado no podemos hacer otro esfuerzo realmente para que nos sentemos?, ¿por qué tanta prisa de sacar esto?, ya, en este momento, cuando apenas una sesión anterior se presentó la propuesta, ¿por qué con tanta prisa?, ¿por qué no nos damos el tiempo que nos dimos en ese momento de la discusión del paquete fiscal?, para que todos los actores nos conjuntemos y vayamos buscando la forma de que las cosas salgan bien, por el bien de los guerrerenses, por el bien de ese pueblo que tanto decimos que representamos, y que a la hora de que tomamos decisiones, que le pueden afectar o le pueden beneficiar, nos interesa poco eso y sobreponemos los intereses de los grupos mas fuertes de los que hoy están gobernando, ¿por qué esa situación?

Compañeros, la invitación es clara, la pro-

puesta es muy clara, regresemos esta situación a Comisión para que tengamos tiempo de poder buscar los consensos y a lo mejor decimos al gobernador "has una nueva propuesta estos no pasan" y buscamos un personaje que consense, que realmente tenga las características para enfrentarse a la mafia que existe ahí, en la Procuraduría, sino aceptamos que hay una mafia terriblemente organizada en la Procuraduría de Justicia, compañeros entonces, podemos cambiar uno y otro y podemos poner al mejor de los personajes ahí, y de todas maneras va a seguir la misma situación en la Procuraduría de Justicia del estado.

Yo nada más quiero dejar, finalmente, la posición de la fracción en el sentido de que si se empecinan en que tiene que salir esto hoy, votado así compañeros, pues nos van a obligar a tomar una decisión y a lo mejor vamos a votar hasta en una propuesta en contra o cualquiera de los tres que están, pero que quede claro que este no es el estilo que nos exige, ni son los métodos que nos exigen las nuevas condiciones políticas de México y de Guerrero.

Ojo con eso, busquemos el consenso compañeros, busquemos el consenso por el bien del estado, y por el bien de nosotros mismos, qué está pasando, véanlo ustedes, aquí el propio Congreso, ahí está ahora, somos un Congreso de puertas abiertas, ahí lo tenemos, ahí está compañeros, ese es el reflejo de la situación que vive el estado, esto no es de gratis, esto no es de gratis, algo está pasando en el estado, por eso ahora somos un Congreso de "puertas abiertas", ésta es la situación, el llamado muy claro en el sentido de que esta situación regrese a comisiones para que podamos realmente buscar el consenso y este Congreso dé una muestra de que sabe debatir y que somos capaces de llegar a consenso por el bien de los guerrerenses.

Gracias, señor presidente.

El Presidente:

Solicito al señor diputado secretario, tenga a bien leer un documento que ha hecho llegar a esta Presidencia el ciudadano diputado Misael Medrano Baza.

El secretario Roberto Álvarez Heredia:

Ciudadano Diputado Ernesto Sandoval

Cervantes, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

Por mi propio derecho me dirijo a usted para solicitarle someta a consideración del Pleno regrese a comisiones el dictamen en cuestión, señalado con el inciso "c" del tercer punto del Orden del Día.

Atentamente.

Diputado Misael Medrano Baza.

El Presidente:

Esta Presidencia somete a consideración la propuesta hecha por el diputado Medrano Baza, en el sentido de que se regrese a comisiones, por lo tanto solicito a los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Por mayoría de votos se desecha la propuesta del diputado Medrano Baza.

Una vez agotada la lista de oradores, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen y proyecto de decreto en desahogo, por lo que esta Presidencia pregunta a los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba en lo general por mayoría de votos, el dictamen y proyecto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen y proyecto de decreto antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En el caso de que no haya ningún orador, en

términos del artículo 137, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica, se tiene por aprobado el dictamen y proyecto de decreto de referencia.

Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 1o. del dictamen que ha sido aprobado, esta Presidencia somete a votación nominal la terna para designar al procurador general de Justicia, por lo que se solicita al diputado secretario Roberto Álvarez Heredia tome la votación nominal que iniciará por el lado derecho de esta Mesa, debiendo los diputados hacer mención de su nombre y el sentido de su voto...

La diputada Rosaura Rodríguez Carrillo:

Señor presidente, solicito sean leídos nuevamente los nombres de los integrantes de la terna.

El Presidente:

Perdón, diputada.

Los integrantes de la terna que se presentan en el dictamen son el licenciado Rigoberto Pano Arciniega, el licenciado Juan José Arciniega Cisneros, y el licenciado Héctor Salvador Calleja Paniagua, empezamos la votación nominal...

(Desde su escaño, el diputado Misael Medrano Baza solicita la palabra.)

¿Con qué objeto, señor diputado?.

El diputado Misael Medrano Baza:

Señor presidente, yo quiero proponerle que la votación sea secreta con fundamento en el artículo 152 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

El Presidente:

Señor diputado, se acaba de aprobar el dictamen, en donde se propone la votación nominal, está aprobado el dictamen, empezamos la votación nominal por el lado derecho.

Los diputados:

José Isaac Carachure Salgado en contra de la terna.- De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, en contra de los tres.- Sandoval Melo Benjamín en contra de las tres propuestas hechas al Pleno.-

Jiménez Romero Severiano Prócoro, en contra de la terna.- Salgado Valdez Abel, en contra de la terna propuesta.- Juan Loaeza Lozano, mi voto es a favor del licenciado Rigoberto Pano.- Ávila López José Luis, a favor de Rigoberto Pano.- Villanueva de la Luz Moisés, a favor de Rigoberto Pano.- Rubén Figueroa Smutny, a favor de Rigoberto Pano.- Mario Moreno Arcos, a favor del licenciado Rigoberto Pano.- Ernesto Vélez Memije, a favor del licenciado Rigoberto Pano Arciniega.- Hernández Ortega Antonio, a favor del licenciado Rigoberto Pano.- Ramiro Ávila Morales, a favor de licenciado Rigoberto Pano.- Saúl Alarcón Abarca, a favor del licenciado Rigoberto Pano Arciniega.- Echeverría Pineda Abel, a favor del licenciado Rigoberto Pano.- Salgado Flores Alfredo, a favor del licenciado Rigoberto Pano.- Camarillo Balcázar Enrique, a favor del licenciado Rigoberto Pano.- Javier Mota Pineda, a favor del licenciado Rigoberto Pano.- Javier Galeana Cadena, a favor del licenciado Rigoberto Pano Arciniega.- Ibancovich Muñoz Consuelo, a favor del licenciado Rigoberto Pano.- Oscar Ignacio Rangel Miravete, a favor del licenciado Rigoberto Pano Arciniega.- Jorge Figueroa Ayala, a favor del licenciado Rigoberto Pano.- Alejandro Bravo Abarca, a favor del licenciado Rigoberto Pano.- Rosaura Rodríguez Carrillo, a favor del licenciado Rigoberto Pano.- Castro Andraca Generosa, a favor del licenciado Rigoberto Pano.- Eugenio Ramírez Castro, a favor del licenciado Rigoberto Pano.- José Luis Román Román, a favor del licenciado Rigoberto Pano.- García Leyva Raúl, a favor del licenciado Rigoberto Pano.- Juan Salgado Tenorio, a favor del licenciado Rigoberto Pano.- Apreza Patrón Héctor, a favor del licenciado Rigoberto Pano.- Torres Aguirre Roberto, mi voto a favor del licenciado Rigoberto Pano.- Soto Duarte Ambrocio, a favor del licenciado Juan José Arciniega.- Pasta Muñúzuri, abstención de los tres.- Demetrio Saldívar Gómez, me sostengo en el acuerdo Juan José Arciniega Cisneros.- Octaviano Santiago Dionicio, a favor de ninguno.- Misael Medrano Baza, a favor de Juan José Arciniega.- Olga Bazán González, abstención.- Juan Adán Tabares, en contra de la terna del Ejecutivo.- Esteban Julián Mireles Martínez, en contra de la terna.- Roberto Álvarez Heredia, a favor del licenciado Rigoberto Pano Arciniega.- Zapata Añorve Humberto Rafael, a favor de Rigoberto Pano Arciniega.- Romero Gutiérrez Odilón, en contra de la terna.- María

del Rosario Merlín García, en contra de la terna.- Ernesto Sandoval Cervantes, a favor del licenciado Rigoberto Pano.

El Presidente:

Esta Presidencia solicita al diputado secretario nos dé los resultados.

Por mayoría de votos es nombrado Procurador General de Justicia del Estado el licenciado Rigoberto Pano Arciniega.

(Aplausos.)

Aprobado que ha sido el nombramiento del licenciado...

(Interrupción)

Por favor vamos a suplicar a las personas que nos hacen favor de acompañarnos en galerías guarden el orden correspondiente para que podamos proseguir la sesión.

La votación es la siguiente: en contra 10 votos; a favor del licenciado Rigoberto Pano 25 votos, perdón, me pusiste 25; 29 me rectifica aquí el señor diputado secretario; a favor del licenciado Arciniega 3 votos y abstenciones 2.

Aprobado que ha sido el nombramiento del licenciado Rigoberto Pano Arciniega al cargo y funciones de procurador general de Justicia del Estado, emítase el decreto correspondiente y remítase al titular del Poder Ejecutivo estatal para los efectos de su competencia constitucional. Asimismo, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 117, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, designa en comisión a los diputados Juan Salgado Tenorio y Mario Moreno Arcos para que se sirvan introducir a este Recinto legislativo al servidor público designado, a efecto de que rinda la protesta de ley; se declara un receso mientras se introduce al funcionario.

(Receso breve.)

El Presidente:

Solicito a los ciudadanos diputados y público asistente ponerse de pie.

Ciudadano Licenciado Rigoberto Pano

Arciniega.

“¿Protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, las leyes, reglamentos y acuerdos que de una y de otra emanen, así como desempeñar leal, eficaz y patrióticamente el cargo de Procurador General de Justicia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que el Pleno de este Honorable Congreso le ha conferido, mirando en todo por el bien y la prosperidad del Estado?”

El licenciado Rigoberto Pano Arciniega:

“Sí, protesto.”

El Presidente:

“Si así no lo hiciera, que el pueblo del Estado Libre y Soberano de Guerrero se lo demande”

Felicidades, señor procurador.

(Aplausos.)

Esta Presidencia se permite felicitar también a los ciudadanos licenciados Juan José Arciniega y Salvador Calleja que integraron la terna y que esta Mesa Directiva y que este Pleno les reconoce su calidad profesional y su calidad humana.

Solicito orden, por favor.

Solicito a la comisión se sirva acompañar al señor procurador a las afueras de este recinto.

En desahogo del inciso “d” del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Roberto Álvarez Heredia, se sirva dar segunda lectura al dictamen y proyecto de decreto por medio del cual se aprueba la licencia de la ciudadana Petra Martínez Vázquez al cargo de regidora del Honorable Ayuntamiento de municipio de Metlatónoc, Guerrero.

El secretario Roberto Álvarez Heredia:

Se emite dictamen y proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, se turnó la renuncia al cargo de regidora propietaria presentada por la ciudadana Petra Martínez Vázquez del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Metlatónoc, Guerrero, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad a los resultados oficiales emitidos por el Consejo Estatal Electoral, relativos a la elección de ayuntamientos, celebrados el pasado 3 de octubre de 1999, la ciudadana Petra Martínez Vázquez fue electa como regidora propietaria para integrar el Honorable Ayuntamiento de Metlatónoc, Guerrero, para el periodo constitucional 1999-2002.

Que en sesión de fecha 18 de enero del presente año, el Pleno de la Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento a la renuncia del cargo de regidora presentada por la ciudadana Petra Martínez Vázquez, del Honorable Ayuntamiento del municipio de Metlatónoc, Guerrero, siendo turnada a la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, para el análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivos.

Que en el examen de procedencia de la renuncia de referencia, se tiene que mediante escrito de fecha de 16 de enero de 2001, recibido en esta Soberanía el 17 de enero del presente año, la ciudadana Petra Martínez Vázquez, por motivos personales que le hacen imposible atender los asuntos propios de su encargo, presentó para su aprobación a esta Representación popular renuncia al cargo de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Metlatónoc, Guerrero.

Que de conformidad a lo establecido por los artículos 47, fracción XXIV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8, fracción XXIV; 46; 49, fracción II; 53, fracción V; 86, 87, 127, 133, párrafo primero y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor y 89 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para analizar la renuncia de referencia y emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerán a la misma.

Que toda vez que la renuncia presentada por

la ciudadana Petra Martínez Vázquez, está realizada conforme a derecho y con motivos justificados, resulta precedente en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor, aprobar la multicitada renuncia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 47, fracción I, de la Constitución Política local y 8, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO _____ POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA RENUNCIA DE LA CIUDADANA PETRA MARTÍNEZ VÁZQUEZ, AL CARGO DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE METLATÓNOC, GUERRERO.

Artículo primero.- Se aprueba la renuncia de la ciudadana Petra Martínez Vázquez, al cargo de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Metlatónoc, Guerrero.

Artículo segundo.- Comuníquese el presente decreto al titular del Ejecutivo para su conocimiento y a los ciudadanos integrantes del citado Ayuntamiento para los efectos legales procedentes.

Artículo tercero.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para el conocimiento general y comuníquese a los interesados para los efectos legales conducentes.

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, enero 23 de 2001.

Ciudadano Roberto Torres Aguirre, Presidente.- Ciudadano Abel Salgado Valdez, Secretario.- Ciudadano Mario Moreno Arcos, Vocal.- Ciudadano Juan García Costilla, Vocal.- Ciudadano Ramiro Ávila Morales, Vocal. Todos con rúbrica.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadano diputado.

(Desde su escaño, el diputado Roberto Torres Aguirre solicita la palabra.)

¿Con qué objeto, señor diputado?

El diputado Roberto Torres Aguirre:

Para solicitarle que los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión Instructora nos ausentemos definitivamente de la sesión, en base a lo que establece el artículo 177 de la Ley Orgánica, para atender a los compañeros ciudadanos del municipio de San Miguel Totolapan.

El Presidente:

Se aprueba la solicitud del diputado Roberto Torres, para que puedan salir los señores diputados integrantes de la Comisión respectiva.

En desahogo del inciso “e” del tercer punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria María del Rosario Merlín García, se sirva dar segunda lectura al dictamen y proyecto de decreto por medio del cual se aprueba la renuncia del ciudadano León Adalberto Rodríguez García, al cargo de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Copanatoyac, Guerrero.

La secretaria María del Rosario Merlín García:

Se emite dictamen y proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, se turnó la renuncia al cargo de regidor propietario presentada por el ciudadano León Adalberto Rodríguez García del Ayuntamiento del municipio de Copanatoyac, Guerrero, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad a los resultados oficiales emitidos por el Consejo Estatal electoral relativos a la elección de ayuntamientos celebrada el pasado 3 de octubre de 1999, el ciudadano León Adalberto Rodríguez García, fue

electo como regidor propietario para integrar el Honorable Ayuntamiento del municipio de Copanatoyac, Guerrero, para el periodo constitucional 1999-2002.

Que en sesión de fecha 16 de enero del presente año, el Pleno de la Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la renuncia del cargo de regidor presentada por el ciudadano León Adalberto Rodríguez García, del Honorable Ayuntamiento del municipio de Copanatoyac, Guerrero, siendo turnada a la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, para el análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto, respectivos.

Que en el examen de la procedencia de la renuncia de referencia, se tiene que mediante escrito de fecha 7 de enero de 2001, recibido en esta Soberanía el 12 del mismo mes y año, el ciudadano León Adalberto Rodríguez García, por motivos personales presentó para su aprobación a esta Representación popular renuncia al cargo de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Copanatoyac, Guerrero.

Que de conformidad a lo establecido por los artículos 47, fracción XXIV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8, fracción XXIV; 46; 49, fracción II; 53, fracción V; 86, 87, 127, 133, párrafo primero y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, y 89 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la renuncia de referencia y emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerán a la misma.

Que toda vez que la renuncia presentada por el ciudadano León Adalberto Rodríguez García, está realizada conforme a derecho y con motivos justificados, resulta procedente en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de la Ley Orgánica en vigor, aprobar la multicitada renuncia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 47, fracción I, de la Constitución Política local y 8, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO _____ POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA RENUNCIA DEL CIUDADANO LEÓN ADALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA, AL CARGO EL REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COPANATOYAC, GUERRERO.

Artículo primero.- Se aprueba la renuncia del ciudadano León Adalberto Rodríguez García, al cargo de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Copanatoyac, Guerrero.

Artículo segundo.- Comuníquese el presente decreto al titular del Ejecutivo para su conocimiento y a los ciudadanos integrantes del citado Ayuntamiento, para los efectos legales procedentes.

Artículo tercero.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para el conocimiento general y comuníquese a los interesados para los efectos legales conducentes.

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, enero 17 de 2001.

Firman.- Diputado Roberto Torres Aguirre, Presidente.- Diputado Mario Moreno Arcos, Vocal.- Diputado Abel Salgado Valdez, Secretario.- Diputado Juan García Costilla, Vocal.- Diputado Ramiro Ávila Morales, Vocal.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadana diputada.

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de segunda lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "f" del tercer punto del Orden del Día, solicito al secretario Roberto Álvarez Heredia, se sirva dar segunda lectura al

dictamen y proyecto de decreto por medio del cual se aprueba la renuncia del ciudadano Fidel Luis Solano, al cargo de regidor del Honorable Ayuntamiento de Metlatónoc, Guerrero.

El secretario Roberto Álvarez Heredia:

Se emite dictamen y proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, se turnó la renuncia del cargo de regidor propietario presentada por el ciudadano Fidel Luis Solano, del Honorable Ayuntamiento del municipio de Metlatónoc, Guerrero, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad a los resultados oficiales emitidos por el Consejo Estatal Electoral relativos a la elección de ayuntamientos, celebrada el pasado 3 de octubre de 1999, el ciudadano Fidel Luis Solano fue electo como regidor propietario para integrar el Honorable Ayuntamiento del municipio de Metlatónoc, Guerrero, para el periodo constitucional 1999-2002.

Que en sesión de fecha 16 de enero del presente año, el Pleno de la Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la renuncia al cargo de regidor presentada por el ciudadano Fidel Luis Solano, del Honorable Ayuntamiento del municipio de Metlatónoc, Guerrero, siendo turnada a la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, para el análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivos.

Que en el examen de la procedencia de la renuncia de referencia, se tiene que mediante escrito de fecha 30 de noviembre de 2000, recibido en esta Soberanía el 5 de diciembre del año próximo pasado, el ciudadano Fidel Luis Solano por motivos personales específicamente por necesidad de cubrir lugares vacantes en el servicio educativo de su lugar de adscripción, presentó para su aprobación a esta Representación popular renuncia al cargo de regidor del

Honorable Ayuntamiento del municipio de Metlatónoc, Guerrero.

Que de conformidad a lo establecido por los artículos 47, fracción XXIV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 80, fracción XXIV; 46; 49, fracción II; 53, fracción V; 86, 87, 127, 133, párrafo primero y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor y 89 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para analizar la renuncia de referencia y emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerán a la misma.

Que toda vez que la renuncia presentada por el ciudadano Fidel Luis Solano está realizada conforme a derecho y con motivos justificados, resulta procedente en términos de lo dispuesto por el artículo 89, de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor, aprobar la multicitada renuncia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 47, fracción I, de la Constitución Política local, y 80., fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO _____ POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA RENUNCIA DEL CIUDADANO FIDEL LUIS SOLANO, AL CARGO DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE METLATÓNOC, GUERRERO.

Artículo primero.- Se aprueba la renuncia del ciudadano Fidel Luis Solano al cargo de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Metlatónoc, Guerrero.

Artículo segundo.- Comuníquese el presente decreto al titular del Ejecutivo para su conocimiento y a los ciudadanos integrantes del citado Ayuntamiento, para los efectos legales procedentes.

Artículo tercero.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para el conocimiento general y comuníquese a los interesados para los efectos legales conducentes.

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, enero 17 de 2001.

Ciudadano Roberto Torres Aguirre, Presidente.- Ciudadano Mario Moreno Arcos, Vocal.- Ciudadano Abel Salgado Valdez, Secretario.- Ciudadano Juan García Costilla, Vocal.- Ciudadano Ramiro Ávila Morales, Vocal.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadano diputado.

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de segunda lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "g" del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Esteban Julián Mireles Martínez, para que de lectura a una propuesta de punto de acuerdo parlamentario relativo al arrecife artificial de la ciudad y puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero.

El diputado Esteban Julián Mireles Martínez:

Gracias, ciudadano presidente.

Compañeros diputados, compañeras diputadas.

Finalmente traemos una propuesta para que este Congreso se pronuncie y manifieste su postura en torno a un asunto demasiado debatido en los medios y que tiene que ver con el arrecife artificial allá en la ciudad y puerto de Acapulco.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este conducto la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a

través de un servidor, nos permitimos poner a consideración del Pleno, un punto de acuerdo parlamentario por medio del cual esta Soberanía exhorta a la Contraloría del Gobierno del Estado, para que de manera inmediata deslinde responsabilidades sobre el vergonzoso caso del proyecto de hundimiento *Acapulco 2001* que pretende construirse en el hundimiento del barco de la Armada Canadiense *Restigouche*, en la Ensenada de León, de Acapulco, tomando en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que el Honorable Congreso del Estado no puede mantenerse al margen de un asunto de trascendencia nacional en el que se hace un oscuro manejo de recursos públicos y se niega a la legalidad, con actos que a las últimas fechas ha mostrado una extrema arbitrariedad, contra los cuales aparentemente no existe ningún responsable ni autoridad que los pueda someter.

2. Que desde hace casi un año existe denuncia a nivel federal por el uso de los recursos financieros para el citado proyecto; aportados por el Gobierno del estado y el municipio de Acapulco de Juárez, provenientes del ramo XXXIII, destinados para atender la pobreza como lo señala el artículo 33 inciso "a" y que está enmarcado en la Ley de Coordinación Fiscal. Los recursos de este fondo se destinan exclusivamente para obras y acciones sociales básicas, directamente a sectores de la población en condiciones de rezago social: pobreza extrema, como agua potable, alcantarillado, drenaje, urbanización, electrificación, infraestructura básica en salud y educativa, vivienda, caminos rurales e infraestructura productiva rural.

3.- Que en caso del municipio de Acapulco, tal acontecimiento se ve agravado por la intervención del Gobierno del estado, como lo demuestra el Convenio de Concertación entre el Ayuntamiento de Acapulco y la Secretaría de Fomento Turístico del Gobierno del Estado, firmado el 7 de octubre de 1999, que involucra indirectamente a las Secretarías de Planeación y Presupuesto y la de Administración y Finanzas.

Existiendo en nuestro poder documentos en copias que comprueban la ilegalidad de este

proceso, en el que se encuentran involucrados Eduardo Marrón Orozco, ex secretario de Fomento Turístico, Ana María Castilleja Mendieta, ex presidenta municipal de Acapulco, José Luis Ávila Sánchez, ex secretario general del Ayuntamiento, José Vega Luna, ex secretario de Planeación y Desarrollo en ese municipio y Rogelio Moreno Jarquín, ex secretario de Administración y Finanzas del gobierno municipal, quienes firmaron el Convenio de Concertación entre el Gobierno del estado y el Ayuntamiento de Acapulco, en el que se establecen cláusulas que señalan la utilización de recursos del ramo XXXIII, específicamente del fondo para infraestructura social-municipal, por la cantidad de un millón de pesos; además se patentan funciones, no claras del Ejecutivo estatal a través de su secretario de Planeación y Presupuesto que se arroja la facultad de autorizar al Ayuntamiento los recursos económicos de los que se habla, siendo que esta facultad es exclusiva del Gobierno local.

Por tratarse de recursos federales transferidos a la hacienda municipal, en todo caso correspondería la aprobación al Comité de Planeación y Desarrollo municipal, como lo señala la ley al respecto.

Que el Convenio de Concertación es totalmente lesivo para la administración municipal; el Gobierno del estado insiste en usurpar funciones que no le corresponden al señalar en la cláusula sexta que estará a cargo de la comprobación y los procesos de licitación, acta de entrega recepción, para que después sea entregado al Ayuntamiento.

4.- Que en este proyecto, inicialmente intervinieron diversos particulares como: Carlos Estrabeau Urzua, Josafet Cortez Ramírez como miembros de APROMAR A.C., (Asociación Promotora Marítima), a través de ellos se realizó la operación de compra poco transparente del barco "*Restigouche*" y presuntamente de otro barco de nombre "*Kootenay*", incumpliendo con este cometido, apareciendo a últimas fechas el consorcio promocional SANSO, que ha creado el ambiente en torno al evento con actos públicos diversos. Sin embargo, sigue apareciendo Carlos Estrabeau, presuntamente beneficiándose con los recursos

públicos y con el desmantelamiento del buque “*Restigouche*”, con la alteración de facturas y con la misma compra de los barcos, con lo que se presume el delito de fraude.

5.- Para poder concretar el hundimiento era necesario cumplir con la que ordena la Ley General de Equilibrio Ecológico, en términos de estudio de impacto ambiental, requisitos que no han sido cumplidos por los promotores del proyecto, mismos que han evitado públicamente asumir su responsabilidad, tanto Carlos Estrabeau como Daniel Sánchez Scott, de SANSCO, como promoventes de presentar el estudio de impacto ambiental. Además que han incurrido en actos de desobediencia ante autoridades federales como la PROFEPA, al no respetar los sellos de clausura por no cumplir con los procedimientos establecidos por la ley para realizar el desmantelamiento del barco.

6.- Lo más preocupante es que se suman a estas irregularidades la participación de personajes con responsabilidad pública, como la licenciada Guadalupe Gómez Maganda, responsable de SEFOTUR, que prestándose y dando a conocer un supuesto estudio de impacto ambiental, inmediatamente fue desmentido por las autoridades federales de SEMARNAP y PROFEPA, encontrándose la situación para efectuar el hundimiento, sin el amparo legal correspondiente.

Por lo anterior, los diputados de la fracción parlamentaria del PRD solicitamos a este Congreso tome el acuerdo para iniciar una investigación a fondo y se solicite a la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso de la Unión, en términos del penúltimo párrafo del artículo 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, que remita sus conclusiones a esta Soberanía.

Por todo lo anterior, con fundamento en los artículos 55, fracción IV, 79, fracción I y VI, y 170, fracciones V y VI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, y los artículos 33 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal proponemos a la consideración de esta Comisión el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- El Pleno de esta Soberanía exhorta a la Contraloría General del Gobierno del estado

para que de manera inmediata deslinde responsabilidades sobre el caso del proyecto Arrecife Artificial Acapulco, hoy conocido como proyecto de hundimiento *Acapulco 2001* (HA2K) que pretende construirse con el hundimiento del barco “*Restigouche*” en la Plaza Ensenada de León, en Acapulco, por el uso de recursos federales provenientes del ramo XXXIII, destinados para atacar la pobreza.

Segundo.- En el mismo sentido, esta Soberanía se pronuncia porque se realicen las investigaciones necesarias que permitan deslindar responsabilidades penales con los promoventes debido a la presunción de actos fraudulentos en la compra de los barcos y el manejo en general del proyecto.

Tercero.- Este Pleno mandata a la Presidencia del Honorable Congreso para que solicite de manera urgente a la Contaduría Mayor de Hacienda del Honorable Congreso de la Unión, remita las investigaciones de manera inmediata a esta Soberanía, e igualmente se le exhorta para que en el marco de sus atribuciones finquen las responsabilidades correspondientes.

De la misma manera, se solicite a la SEMARNAP y PROFEPA toda la información respecto al estado que guarda el permiso para realización del hundimiento con respecto al manifiesto de impacto ambiental.

Por encontrarse mi petición apegada a derecho, solicito sea puesta a consideración del Pleno, como asunto de urgente y obvia resolución.

Respetuosamente.

Por la Fracción Parlamentaria del PRD.

Diputado Esteban Julián Mireles Martínez.

Muchas gracias.

El Presidente:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de antecedentes, por lo que se pregunta a los

ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, lo manifiesten, en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Gracias, señores diputados.

En virtud de que la votación de la presente propuesta para que sea considerada como asunto de urgente y obvia resolución no se ajusta a lo que establece el artículo 137, párrafo segundo, de nuestra Ley Orgánica, esta Presidencia la turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para los efectos legales procedentes.

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente (a las 21:25 horas):

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día y no habiendo otro asunto que tratar, se clausura la presente sesión y se cita a los ciuda-

danos diputados para el día jueves 8 de febrero del año en curso, en punto de las 11:00 horas.

COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Héctor Apreza Patrón
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Octaviano Santiago Dionicio
Partido de la Revolución Democrática

REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Ángel Pasta Muñúzuri
Partido Acción Nacional

Dip. Demetrio Saldívar Gómez
Partido de la Revolución del Sur

Oficial Mayor
Lic. Luis Camacho Mancilla

Directora del Diario de los Debates
Lic. Natalia Martínez Beltrán